

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



P. V. L.

**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS



**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
003-2024-SEAL

PRIMERA CONVOCATORIA

DERIVADA DE CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-SEAL

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN SEAL

P
A
C

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

P
A

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

Handwritten signature and initials in blue ink.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CP
P
A

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.
RUC N° : 20100188628
Domicilio legal : Calle Consuelo N° 310 - Arequipa
Teléfono: : 054-381377 Anexo 1545
Correo electrónico: : logistica7@seal.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSMISION SEAL.

Las actividades y cantidades que comprende el presente servicio, se encuentran detallados en el anexo 1 – requerimiento del servicio, adjunto a las presentes bases.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante DOCUMENTO INTERNO GG-0851-2023 el 24 de julio del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recurso propios

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Setecientos Treinta (730) días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben Cancelar S/ 18.40 (Dieciocho con 40/00 soles) en Caja de la Entidad, sito en Calle

Sucre Nro. 402, distrito, provincia y departamento de Arequipa y estos serán entregados en la Oficina de Logística (2do. Piso).

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante La Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, y sus modificatorias.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

No corresponde

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- j) Estructura de costos⁹.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹⁰.
- l) Consignar domicilio en la ciudad de Arequipa para ciertas notificaciones durante la etapa de ejecución contractual.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de partes virtual de SEAL** (<http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC/>), con excepción de la garantía de fiel cumplimiento y de aquellos documentos que requieran ser presentados en original, la misma que deberá presentarse de forma física, la calle Sucre N° 406, Arequipa.

El horario de presentación de la documentación sea de manera física o virtual será de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 04:00 p.m.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Transmisión y Generación emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago. La factura electrónica con las siguientes consideraciones:
 - a. Debe hacer referencia al número de contrato o pedido de compra, dicha información debe mostrarse en el archivo pdf y xml de la factura.
 - b. Si el servicio es periódico, se debe indicar el periodo de ejecución del servicio, dicha información debe mostrarse en el archivo pdf y xml de la factura.
 - c. Operación sujeta a spot y número de cuenta de detracciones en caso corresponda.
- Copia de pedido marco o pedido de compra
- Copia de contrato.
- Los archivos de la factura electrónica en pdf, xml y cdr deben remitirse al correo electrónico comprobanteselectronicos@seal.com.pe y adjuntar constancia de envío.
- Entregables descritos en el presente requerimiento

Para los casos en los cuales las actividades se realicen fuera del horario de la jornada, el pago de la mano de obra por horas extras se realizara de la siguiente forma: se aplicara como sobre tasa (sobre la mano de obra que forma parte del precio unitario de la actividad) el 100% para domingos y feriados de conformidad con lo establecido en la ley de jornada de trabajo, horario y trabajo en sobre tiempo decreto legislativo n° 854, para lo cual el contratista alcanzara como parte de su oferta su estructura de contos unitarios.

Los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Dicha documentación se deberá presentar en Mesa de Partes de SEAL, sito en la Calle Consuelo 310, Arequipa, o en forma Virtual en el módulo comprobantes de pago <http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC>

P
C
S

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE SEAL

N° GG/OP-0034-2023

1. **AREA USUARIA:** Unidad de Transmisión y Generación

2. **OBJETO DEL CONTRATO:**

Contratar a una persona natural o jurídica especializada en mantenimiento de sistemas de transmisión que se encargue de proveer el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE SEAL.

3. **FINALIDAD PÚBLICA:**

Mantener la continuidad del servicio público de electricidad en el área de concesión de SEAL, para lo cual SEAL como parte de sus actividades requiere realizar el mantenimiento y atención de las posibles emergencias que puedan presentarse en sus sistemas de transmisión, actividades que incrementarían la confiabilidad del servicio de abastecimiento de electricidad a la población con calidad, seguridad y preservación del medio ambiente. Asimismo, el presente requerimiento se encuentra alineado con el Objetivo Estratégico N° 4 del Plan Estratégico de Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. 2022 – 2026, Mejorar la Calidad de los Servicios Eléctricos.

4. **ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:**

El mantenimiento del sistema de transmisión de SEAL se efectúa permanentemente durante todo el año, sistema que, por su tamaño y complejidad, requiere que las actividades de mantenimiento del mismo sean atendidos por una empresa especializada, que cuente con la cantidad de personal necesario en las fechas y/o eventos puntuales que se requieran, ya sean trabajos programados o por emergencia.

5. **OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS:**

General. - Realizar el mantenimiento en las instalaciones del sistema de transmisión de SEAL como son las líneas de transmisión, subestaciones de transformación y centrales de generación. Asimismo, el Contratista debe contar con la debida experiencia en mantenimiento de sistemas de transmisión y ser capaz de sostener una organización adecuada para garantizar la operatividad del sistema de transmisión de SEAL de manera oportuna y sostenida con calidad, seguridad y preservando el medio ambiente.

Específico. - Garantizar la confiabilidad del sistema de transmisión de SEAL manteniendo sus instalaciones operativas, cumpliendo con la normatividad vigente, medidas de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.

Al ejecutar este mantenimiento se deberá cumplir con planificar, ejecutar, verificar y actuar en los niveles de tensión de 138, 66, 60, 33, 22.9, 13.2 y 10 KV de los sistemas de Transmisión de SEAL como en sus componentes con niveles de tensión en 380/220 Vac y 110 Vdc referencialmente.

6. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

La contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE SEAL se realizará bajo el sistema de Precios Unitarios (el contratista en su propuesta deberá presentar

precios unitarios diferenciados según la localidad y la cantidad del Adjunto 1 "CUADRO DE ACTIVIDADES").

7. ADELANTOS:

No se otorgarán adelantos.

8. SUBCONTRATACIÓN:

El Contratista no podrá subcontratar a terceros en el presente requerimiento.

9. NORMAS OBLIGATORIAS Y/O VOLUNTARIAS:

Las normas que deberán cumplir serán las siguientes:

- ✓ Ley N° 25844: Ley de Concesiones Eléctricas y su reglamento.
- ✓ R.M. N° 214-2011-MEM/DM, Código Nacional de Electricidad – Suministro.
- ✓ R.M. N° 037-2006-EM/DM, Código Nacional de Electricidad – Utilización.
- ✓ Ley N° 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General
- ✓ Decreto Supremo N° 020-97-EM: NTCSE Norma Técnica de Calidad de Servicios Eléctricos y su Base Metodológica.
- ✓ Procedimiento N° 686-2008-OS/CD: Procedimiento para Supervisión de la NTCSE y su B.M.
- ✓ Procedimiento N° 074-2004-OS/CD: Procedimiento para Supervisión de la Operación de los sistemas Eléctricos
- ✓ Procedimiento N° 264-2005-OS/CD: Procedimiento para Supervisión de Deficiencias de Seguridad en Líneas de Transmisión y en zonas de Servidumbre
- ✓ Procedimiento N° 091-2006-OS/CD: Procedimiento para Supervisión y Fiscalización del Performance de los sistemas de Transmisión
- ✓ Procedimiento N° 220-2010-OS/CD: Procedimiento para la supervisión de la Operatividad de la Generación en Sistemas Eléctricos Aislados
- ✓ Procedimiento N° 107-2010-OS/CD: Procedimiento para la Atención y Disposición de Medidas ante situaciones de riesgo Eléctrico Grave.
- ✓ IEC "International Electrotechnical Commission"
- ✓ ISO "International Organization for Standardization"
- ✓ ANSI "American National Standards Institute"
- ✓ ASTM "American Society for Testing and Materials"
- ✓ Entre otras, para los casos en que no estén considerados tanto en las normas internacionales como en las Normas Técnicas Peruanas.

10. MEDIDAS DE SEGURIDAD A ADOPTARSE

La Contratista deberá adoptar las medidas que correspondan para disponer las medidas de prevención y control sanitario necesarias para evitar la propagación del COVID-19 en sus instalaciones propias, así como en las instalaciones de SEAL donde se efectúen las actividades del presente servicio. Es indispensable garantizar la salud y seguridad de todo el personal involucrado en la ejecución del contrato, para lo cual la Contratista debe cumplir con:

- ✓ Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA: "Lineamientos para a vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19" y modificatorias vigentes.
- ✓ RM N° 128-2020-MINEM/DM: "Protocolo Sanitario para la Implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID – 19 en las actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad" y modificatorias vigentes.
- ✓ Otros dispositivos legales – normatividad que esté relacionada a la vigilancia, prevención y control del COVID – 19.
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2020-SA que dicta medidas de prevención y control de COVID-19.
- ✓ Resolución Ministerial N° 0258-2020-MTC/01 Aprueban Protocolos Sanitarios Sectoriales para la Continuidad de diversos servicios bajo el ámbito del Sector Transportes y Comunicaciones, para la prevención del COVID-19.
- ✓ Otras normas, decretos supremos, decretos de urgencia u otra norma legal emitida por el Gobierno del Perú y sus respectivas ampliatorias, modificatorias y conexas referentes a la prevención y control del COVID-19, tanto vigentes como las que se emitan durante la ejecución del servicio.

De corresponder, el Contratista está obligado a cumplir con los requisitos legales en materia de Seguridad y Salud en el trabajo, aplicables a sus actividades y las normas internas de SEAL, tales como:

- ✓ Ley N° 29783-Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Decreto Supremo N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, sus modificatorias D.S. N°006-2014-TR; D.S. N°012-2014-TR aprueba el Registro Único de Información sobre Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales y otras anteriores.
- ✓ Ley N° 30222-Ley que modifica la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Decreto Supremo N°006-2014-TR-Modifican el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Resolución Ministerial N° 050-2013-TR Formatos referenciales con Información Mínima que deben contener los Registros Obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Decreto Supremo D.S.N°012-2014-TR Que aprueba el Registro Único de Información sobre Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales y Modifica el Art. 110° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Resolución Ministerial N° 111-2013-MEM/DM Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad – RESESATE.
- ✓ Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de SEAL.
- ✓ R.M. N° 214-2011-MEM/DM, Código Nacional de Electricidad – Suministro.
- ✓ R.M. N° 037-2006-EM/DM, Código Nacional de Electricidad – Utilización.
- ✓ Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA-Documento Técnico-Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad.
- ✓ D.S. N° 003-98-SA Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- ✓ Ley N° 26790- Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- ✓ D.S. N° 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito.
- ✓ Ley N° 28256 Ley que regula el transporte terrestre de materiales peligrosos y residuos peligrosos.
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones.

De corresponder, todas las actividades que signifiquen la intervención de las instalaciones eléctricas durante la prestación del servicio, deberán estar sujetas a la aplicación de las Normas de Protección del Medio Ambiente para el Sub Sector Electricidad, sin exclusión de las nuevas que puedan emitirse durante el período de prestación de los servicios o las modificaciones que se emitan, a continuación se nombran:

- ✓ Ley N°28611 Ley General del Ambiente. DS N° 009-2013-MINAM.
- ✓ D.S. N°029-94-EM Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas.
- ✓ Ley N°27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- ✓ D.S. N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- ✓ D.L. N°25844, Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento
- ✓ D.S. N°009-93-EM, Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas.
- ✓ R.M. N° 214-2011-MEM/DM, Código Nacional de Electricidad – Suministro.
- ✓ R.M. N° 037-2006-EM/DM, Código Nacional de Electricidad – Utilización.
- ✓ D.L. N° 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- ✓ D.S. N°014-2017-MINAM Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- ✓ D.S. N°001-2012-MINAM Reglamento Nacional para la y manejo de residuos sólidos de aparatos eléctricos y electrónicos –RAEE.
- ✓ Ley-28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- ✓ D.S. N°008-2005-PCM Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- ✓ D. S. N°002-2013-MINAM Estándares de Calidad Ambiental (ECA's) para Suelo
- ✓ D.S. N°0010-2005-PCM Estándares de Calidad Ambiental para Radiaciones No ionizantes.
- ✓ D.S. N°003-2008-PCM Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Aire.
- ✓ D.S. N°085-2003-PCM Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.
- ✓ RD-0008-1997-EM/DGAA Niveles Máximos Permisibles para Efluentes Líquidos Producto de las Actividades de Generación, Distribución y Distribución de Energía Eléctrica.
- ✓ RM N°596-2002-EM/DM Reglamento de Consulta y Participación Ciudadana en el Procedimiento de Aprobación de los Estudios Ambientales en el Sector Energía y Minas.

- ✓ Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- ✓ D.S. N° 019-2009-MINAM Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- ✓ Ley N° 28551 Ley que establece la obligación de elaborar y presentar Planes de Contingencia.
- ✓ R.C.D. N°045-2015-OEFA/PCD, Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.
- ✓ Y demás normas ampliatorias, modificatorias y conexas que fueren pertinentes durante la ejecución del servicio.

Asimismo, de corresponder la CONTRATISTA al inicio del servicio, deberá presentar a SEAL lo siguiente:

- ✓ Relación detallada del personal donde se especifique su DNI y cargo a desempeñar.
- ✓ Currículum Vitae documentado del personal donde se evidencie su formación y competencia acorde con la actividad a desarrollar, en caso contrario el personal propuesto no será admitido.
- ✓ Declaración jurada de que la empresa cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud basado en la Ley N° 29783 y su modificatoria Ley N° 30222.
- ✓ Matriz de identificación de peligros, evaluación y control de riesgos del trabajo,
- ✓ Plan de contingencias.
- ✓ Programa anual de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Registro de capacitación del personal sobre identificación de peligros, evaluación y control de riesgos del trabajo, uso de equipos de seguridad, procedimientos de trabajo, plan de contingencias, programa anual de seguridad y salud, según los requisitos aplicables entre otros.
- ✓ Registro de entrega equipos de protección personal.
- ✓ Examen médico ocupacional.
- ✓ Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo con cobertura en pensión y salud, incluyendo pensiones por enfermedad profesional. Pensión por invalidez, fallecimiento y sepelio, adjuntando relación de asegurados y comprobante de pago, los seguros deberán estar vigentes durante el plazo contractual.
- ✓ Póliza de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales para trabajos que no estén comprendidos en el D.S. N° 003-98-SA y no se desarrollen en las instalaciones de SEAL.
- ✓ Pólizas de Seguro Vida Ley de todo el personal de la Contratista.
- ✓ Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) del vehículo destinado al servicio.
- ✓ En caso de siniestro no cubierto por las mencionadas pólizas de seguro, el Contratista será el único responsable frente a SEAL por cualquier posible daño que fuere causado y que sea de su responsabilidad.
- ✓ El Plan de Trabajo del Servicio general, el cual debe contener como mínimo:
 - Metodología, procedimiento en donde incluya actividades de prevención de la contaminación.
- ✓ Plan de Manejo de Residuos Sólidos, Plan de Contingencias, Formatos de Campo (Ejm: Formato de registro de generación de residuos).
- ✓ Matriz de aspectos e impactos ambientales, correspondientes a las actividades que desarrolle en SEAL
- ✓ Registro de capacitación en temas de medio ambiente como: Identificación de aspectos e impactos ambientales, Identificación y manejo de materiales peligrosos, Manejo y disposición final de residuos peligrosos, Decreto Ley N°1278 Gestión Integral de Residuos Sólidos, entre otros.
- ✓ Listado de equipos, materiales y herramientas.
- ✓ Especificaciones Técnicas y/o Hoja de Seguridad – MSDS de los materiales peligrosos, de ser el caso.
- ✓ Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro (PETS) de la contratista que contemple medidas ambientales.
- ✓ Plan de Contingencia Ambiental.
- ✓ Realizar el reporte de generación de residuos en forma trimestral en función a las actividades que se realice.
- ✓ Planes de Contingencias para casos de pandemias, 01 de contención, prevención y tratamiento si alguno de sus trabajadores resulta infectado, y 01 muy aparte desde el punto de vista operativo para mantener la continuidad del servicio, los cuales serán revisados por SEAL.

Es obligación del Contratista, la constitución de una carta fianza por cada accidente que sufran sus trabajadores, a fin de garantizar el pago de la posible sanción económica (multa), que la autoridad administrativa impondría a SEAL.

El monto de la garantía será calculado por el administrador del contrato considerando el monto máximo que podría imponerse a SEAL, luego de la evaluación respectiva, de acuerdo a la escala de gradualidad de sanciones para el caso y de acuerdo a la institución que inicie el procedimiento administrativo sancionador.

El plazo para la entrega de la carta fianza por parte del contratista a SEAL; deberá ser no mayor a 10 días calendario, de notificado formalmente con el monto por el cual deberá constituir la carta fianza; caso contrario y de no presentarla dentro del plazo, será pasible de una penalidad; sin perjuicio de imputar incumplimiento de obligaciones bajo apercibimiento de resolver el contrato. La carta fianza deberá mantenerse vigente hasta la conclusión del procedimiento administrativo (sea por agotamiento de la vía administrativa o por que el acto que impuso la sanción quedó consentido y por tanto, firme). Es causal de ejecución de esta garantía por SEAL, la falta de renovación, si el procedimiento administrativo no ha concluido.

La carta fianza se ejecutará a solo requerimiento de SEAL, después de notificado el acto que agota la vía administrativa o si el acto administrativo que fija la multa, no ha sido impugnado y queda consentido y firme; salvo que el contratista cumpla con el pago de la multa impuesta a SEAL.

En el caso de ejecutarse la garantía a efecto de proceder con la cancelación de multa impuesta por el órgano administrativo sancionador y de existir un saldo, éste será devuelto al contratista y si la multa es mayor al monto por el que se constituyó la carta fianza, el contratista deberá pagar el monto faltante, en un plazo no mayor a 10 días hábiles de notificado por SEAL, para tal efecto.

La garantía debe tener las siguientes cualidades: incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática, sin beneficio de excusión, en el país al solo requerimiento, a favor de SEAL.

11. DE LA HABILITACIÓN DEL PROVEEDOR:

El postor deberá cumplir las siguientes características:

- ✓ Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado.

DEL EQUIPAMIENTO Y DE LA INFRAESTRUCTURA:

11.1. Características de las Unidades Operativas

Para la prestación del servicio la Contratista contará como mínimo, y de forma permanente durante el plazo de ejecución del mismo, con cuatro (04) unidades operativas (01 de LL.TT., 01 de SET's, 02 de Mantenimiento PAT) con personal especializado, equipadas para realizar el mantenimiento de las líneas de transmisión, subestaciones de transformación de SEAL y Centrales de generación y/o las partes del sistema eléctrico de SEAL que requieran intervención por parte de la Contratista.

11.2. Especificaciones de los Materiales a Suministrar por el Contratista

La Contratista proporcionará todos los materiales y/o agregados para los trabajos que requieran cimentación, indicados en la descripción de las partidas de cada actividad y que sean necesarios para el cumplimiento de los servicios encomendados; los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas que garanticen el correcto funcionamiento de los mismos y deberán ser aprobados por personal de SEAL.

La relación de materiales que deberán ser suministrados por LA CONTRATISTA, se muestra en el ADJUNTO 04, MATERIALES MÍNIMOS PROPORCIONADOS POR EL CONTRATISTA.

Adicionalmente, dentro de sus costos, el CONTRATISTA deberá asumir el suministro de lo siguiente:

- Formato de registro de charlas de cinco minutos (frecuencia diaria y por orden servicio).
- Formato de observaciones de seguridad planeada, de acuerdo al programa específico estipulado por SEAL (por unidad operativa).
- Formato de verificación de herramientas y equipo de protección del personal (mensual).
- Formato 03 (supervisores) y Formato 04 (del personal operativo) del Procedimiento del OSINERGMIN 021-2010-OS/CD "Procedimiento para la Supervisión de la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas".
- Formato de Informe Preliminar de accidente de trabajo, cuando corresponda.
- Formato de Informe Ampliatorio de accidente de trabajo, cuando corresponda.

- Formato de inspección de vehículo.
- Formato de registro de charlas de inducción.
- Formato de reporte de instalaciones en condición insegura.
- Constancia de entrega individual de EPP
- Constancia de entrega de equipos y herramientas.
- Formato de control de uso del fotocheck
- Impresión de los formatos de la orden de trabajo en presupuesto, liquidado y en agrupamiento que emite el programa de gestión de órdenes de servicio de SEAL así mismo los formatos de inspección previa, reporte de trabajo realizado en campo, permiso de trabajo seguro, pólizas de seguro de salud y pensión.
- Impresión del informe técnico de la ejecución del trabajo.
- Formatos de datos técnicos y estado de los equipos de las instalaciones eléctricas tomados de la ejecución del trabajo.
- Impresión del cuadro resumen de actividades realizadas.
- Impresión del formato de control de materiales (kardex de materiales).
- Impresión de los planos de las líneas de Transmisión y diagramas unifilares, antes y después del inicio de los trabajos.
- Fotografías digitales con una resolución mínima de 5.0 mega píxeles de antes y después de la ejecución del trabajo, impresas a color y en archivo magnético cuando sea solicitado.
- Otras impresiones de formatos que sean necesarios para la ejecución y liquidación de los servicios.

El modelo de los formatos será propuesto por el Contratista y aprobado por SEAL.

11.3. Especificaciones de Infraestructura/equipos/herramientas

A. Herramientas y Equipos de la Cuadrilla

- Todos los instrumentos, equipos y herramientas que utilice la Contratista deberán estar en perfectas condiciones de trabajo para cumplir con las actividades contratadas.
- La relación mínima de herramientas y equipos con las que debe contar la Contratista es la que se detalla en el Adjunto 06 "Equipamiento Mínimo del Contratista" y debe ser considerada independiente para cada cuadrilla.

B. Especificaciones de los Vehículos

- Camioneta Pick-Up doble cabina 4x4, en perfecto estado, con una antigüedad no mayor a 3 años y recorrido no mayor a 50,000 km, las mismas que podrán ser de propiedad de la contratista o alquiladas por ésta.

N°	Descripción	Unidad	Cantidad
01	Camioneta Pick Up Doble cabina 4X4	UN	02
02	Llanta de repuesto	UN	01
03	Botiquín de primeros auxilios	JGO	01*
04	Faros neblineros exteriores	UN	02
05	Alarma de retroceso	UN	01*
06	Faro de retroceso	UN	01*
07	Extintor contra incendios de 4 kg con fecha de vigente	UN	01*
08	Triángulo de seguridad	UN	01*
09	Conos de seguridad con cinta reflectiva	UN	04*
10	Malla de seguridad con sus respectivos parantes	M	100*
11	Rollo de cinta de seguridad con indicación riesgo eléctrico color amarillo y Rojo	M	200*
12	Revelador de tensión para niveles de 0.22 / 0.38 / 10 / 13.2 / 22.9 / 33 / 60 / 66 / 138 kV, según la necesidad de la actividad a desarrollar	UN	01*
13	Pértiga telescópica de 10 m a más, extensión acople universal con cabezal desconectador universal (matillo), cabeza para puesta a tierra (adaptador morseto compatible con la puesta a tierra a utilizar)	JGO	01*
14	Pares de guantes dieléctricos clase 0, 2, 3 y 4	JGO	01
15	Tierras temporales tipo pulpo con morseto o pinza automática y varilla de aterramiento adecuada al nivel de tensión	JGO	04
16	Maleta de herramientas aisladas que incluye como mínimo: llaves mixtas, dados con ratchet, destornilladores, limas, llaves hexagonales, llaves francesas, martillos, alicates, etc.	JGO	01

N°	Descripción	Unidad	Cantidad
17	Come Long – mordaza, de acuerdo al tipo de conductor a intervenir (desde 10 mm ² a 240 mm ²), La Contratista podrá implementar una mayor cantidad de equipos que cubran el rango de calibres indicados.	UN	04
18	Teclé ratchet con cadena de 1 ½ toneladas	UN	04
19	Eslingas de acero 1 ½ metros	UN	02
20	Prensa terminal hidráulico con juego de dados para calibres de 16 a 240 mm ² .	JGO	02
21	Arnés de seguridad completo con dos estrobos de posicionamiento y línea de vida retráctil por cada personal que conforme la unidad operativa, considerando las tallas de cada trabajador.	JGO	01
22	Escalera de fibra de vidrio de dos cuerpos – Escaleras embonables según necesidad	UN	01-01
23	Celular con cámara fotográfica de mínimo 40 megapíxeles	UN	01*
24	Pala	UN	01*
25	Pico	UN	01*
26	Barreta	UN	01*
27	Tablilla con formatos y bolígrafo	UN	01*
28	Faro pirata con extensión adecuada para el servicio	UN	01*
29	Reflector con potencia suficiente para trabajos nocturnos con distancia mínima de 50m	UN	02*
30	Circulina para las actividades que requieran ingreso a instalaciones mineras	UN	01*
31	Antena pértiga para camioneta con luz estroboscópica para ingreso a mina	UN	01*
32	Herramientas básicas	JGO	01*
33	Proporcionar los útiles de escritorio necesarios para la labor	JGO	01
34	Instructivos y procedimientos de trabajo	JGO	01
35	Soporte metálico para escalera telescópica	UN	01
36	Jaula anti vuelco	UN	01
37	Barra anti vuelco	UN	01

* Equipamiento por cuadrilla

- Los vehículos deberán contar con toda la documentación exigida por las autoridades para su circulación. Dicha documentación deberá encontrarse vigente, de manera ininterrumpida, durante la vigencia del contrato como:
 - ✓ Seguro obligatorio contra accidentes de tránsito - SOAT.
 - ✓ Certificado de revisión técnica vigente, de acuerdo a lo establecido en la normativa, de ser el caso.
 - ✓ Permiso de circulación de requerirse (la Contratista deberá contar con este permiso que requieran los organismos del estado de acuerdo a Ley).
 - ✓ Pago de impuesto vehicular, de ser el caso.
 - ✓ Tarjeta de propiedad.
 - ✓ Todos los vehículos que utilice la contratista, sean propios o alquilados, deberán contar con un sistema antivuelco (jaula antivuelco interior y barra antivuelco).
- Todos los vehículos que utilice la Contratista deberán ser de color blanco y mantener el color durante la prestación del servicio.
- Todos los vehículos que utilice la Contratista quedarán obligados a portar de manera permanente todos los logotipos e identificaciones que indiquen ser "CONTRATISTA de SEAL", sean éstos publicitarios o informativos. Los logotipos e identificaciones serán provistos por la Contratista; los modelos, tamaños y formas serán determinados por SEAL.
- Deberán contar con un cajón metálico con candado adecuado para el transporte de materiales que suministre SEAL, cuando corresponda.
- Deberán contar con un sistema de apoyo para la escalera de fibra de vidrio.
- Deberán contar con el combustible necesario para cumplir con el servicio requerido.
- No se aceptarán vehículos que no se encuentren en buenas condiciones de funcionamiento.
- Deberán permanecer sin abolladuras, durante la prestación del servicio, debiendo ser resanados y repintados en caso de deterioro (dentro de las 48 horas siguientes a la observación por parte de SEAL). Tampoco deberá tener los vidrios rajados o rotos. Las puertas y ventanas deberán encontrarse en buenas condiciones de funcionamiento.
- Deberán encontrarse con los asientos en buenas condiciones de uso y limpios. Los vehículos deberán estar acondicionados para transportar al personal sentado adecuadamente.

- Deberán contar con cinturones de seguridad en perfectas condiciones de uso y de acuerdo a las normas vigentes.
- No podrán utilizar o exhibir elementos, cualquiera que sea su especie, excepto los que SEAL autorice. Dentro de estas prohibiciones se incluyen: banderas, filtros solares, logotipos, propaganda política, entre otros.
- Deberán estar implementados con extintores contra incendios de 4 kg como mínimo del tipo PQS, para combatir incendios de la propia unidad vehicular o aquellos provocados en instalaciones eléctricas; con fecha de vencimiento vigente e instalado en un lugar de fácil acceso para el personal de la Unidad Operativa.
- SEAL quedará facultada a sancionar a la Contratista, en el caso que se detecte que los mismos vehículos que utiliza para la prestación de éste servicio, han participado directa o indirectamente, incluso en horas fuera de servicio, en actividades que atenten contra la ley, la moral o las buenas costumbres o cuando el conductor conduzca en forma irresponsable o temeraria o infrinja las normas de tránsito, sea descortés o muestre cualquier actitud que pueda ocasionar desprestigio público para SEAL.
- La misma sanción se aplicará en caso que el personal que se traslada en el vehículo utilice el nombre de SEAL para actos fuera de servicio. No requerirá de resolución administrativa o judicial.
- La Contratista asumirá la responsabilidad de daños y reparaciones que los vehículos ocasionen a la propiedad de SEAL o terceros.
- La Contratista no tendrá derecho a indemnización alguna, por parte de SEAL, por las pérdidas o daños que pudieran sufrir sus vehículos, herramientas u otros, cuando las causas se originen por actos imputables a su personal, terceros o del mismo Contratista.
- Deberán contar con un botiquín de emergencias, debidamente implementado con medicinas que permitan una atención rápida y oportuna en caso de accidentes. Todos los medicamentos deberán tener fecha de vencimiento vigente y serán, como mínimo, los siguientes:

BOTIQUIN PARA VEHICULOS			
N°	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Alcohol 70° x 120 ml	Frasco	1
2	Jabón líquido antiséptico x 250 ml	Frasco	1
3	Alcohol en Gel (300ml)	Frasco	1
4	Gasa esterilizada fraccionada (10 x 10 cm.) pqte.x 2	Paquete	5
5	Esparadrapo 2.5 cm. x 5 m (antialérgico)	Rollo	1
6	Venda elástica 4 x 5 yardas con grapas de sujeción	Unidad	1
7	Bandas adhesivas (curitas)	Unidad	10
8	Guantes quirúrgicos esterilizados 7.1/2	Par	2
9	Algodón hidrófilo 50 gr.	Paquete	1
10	Tijera quirúrgica de trauma, punta roma de 3 "	Unidad	1
11	Mascarilla de Tela (Mascarilla descartable de uso Médico)	Unidad	2
12	Apósito esterilizado 10*10 cm	Unidad	1
13	Crema anti inflamatoria 50 gr. (diclofenaco gel) o afines	Unidad	1
14	Crema para quemaduras 30 gr. (Furacin Pomada 35gr) o afines	Unidad	1
15	Instructivo de primeros auxilios	Unidad	1

- SEAL podrá realizar inspecciones a voluntad y sin previo aviso, para determinar si las condiciones del vehículo y del servicio están dentro de los parámetros establecidos, siendo obligación del Contratista brindar la información solicitada y ponerse a disposición del personal que designe SEAL.

C. Especificaciones de los Camiones Grúa

- El equipamiento es un requerimiento técnico mínimo, en tal sentido, los camiones grúa a presentar por la Contratista deben cumplir a los requerimientos establecidos en las normas de tránsito vigentes.
- El camión grúa debe tener una antigüedad no mayor a diez (10) años, para traslado de materiales desde los almacenes de SEAL y/o desde el almacén del contratista a las zonas de trabajo.

- Deberán estar equipadas con un teléfono celular con red privada de comunicación para voz, asociado al servicio de telefonía móvil vigente con que cuente SEAL.
- Los camiones grúa deberán tener la suficiente capacidad para poder izar postes de:
 - ✓ En Líneas de Transmisión, postes de CAC de hasta 21/1000, madera tratada hasta 21 m, postes tubulares de fierro hasta 25 m y estructuras metálicas.
 - ✓ En Sub Estaciones de Transformación, equipos de hasta 8-10 Ton (toneladas), según la actividad.
 - ✓ Deberán permitir acoplar una canastilla y accesorios para labores en altura.
- Los vehículos podrán ser propios o alquilados.
- Los camiones grúa deberán contar con toda la documentación exigida por las autoridades para su circulación. Dicha documentación deberá encontrarse vigente, de manera ininterrumpida, durante la vigencia del contrato como:
 - ✓ Seguro obligatorio contra accidentes de tránsito - SOAT.
 - ✓ Certificado de revisión técnica vigente, de acuerdo a lo establecido en la normativa, de ser el caso.
 - ✓ Permiso de circulación de requerirse (la Contratista deberá contar con este permiso que requieran los Organismos del Estado de acuerdo a Ley).
 - ✓ Pago de impuesto vehicular, de ser el caso.
 - ✓ Tarjeta de propiedad.
 - ✓ Póliza de seguros vigente, de ser el caso.
 - ✓ La identificación que deberá llevar el camión grúa "CONTRATISTA de SEAL" solo será colocada mientras se ejecute el servicio.
- Deberán contar con el combustible necesario para cumplir con el servicio requerido.
- Deberán contar anualmente con un Certificado de Operación vigente expedido por una institución de prestigio que garantice la operatividad del equipo (brazo grúa) durante el servicio.
- No podrán utilizar o exhibir elementos, cualquier sea su especie, que no sean estrictamente los que correspondan al vehículo estándar o al reglamento de tránsito vigente a la fecha. Dentro de estas prohibiciones se incluyen: banderas, filtros solares, logotipos, propaganda política, entre otros.
- Deberán estar implementados con extintores contra incendios de 6 kg., como mínimo con fecha de vencimiento vigente e instalado en un lugar de fácil acceso.
- SEAL quedará facultada a sancionar a la Contratista, en el caso que se detecte que los mismos vehículos que usa para la prestación de éste servicio, han participado directa o indirectamente, incluso en horas fuera de servicio, en actividades que atenten contra la ley, la moral o las buenas costumbres o cuando se conduzca en forma irresponsable o temeraria o infrinja las normas de tránsito, sea descortés o muestre cualquier actitud que pueda ocasionar desprestigio público para SEAL. Sin necesidad de resolución judicial o administrativa.
- Deberán contar con un botiquín de emergencias, debidamente implementado con medicinas que permitan una atención rápida y oportuna en caso de accidentes, todos los medicamentos deberán tener fecha de vencimiento vigente.
- El equipamiento mínimo de los camiones grúa, sin ser limitativo, será el siguiente:

N°	Descripción	Unidad	Cantidad
01	Llanta de repuesto	UN	01
02	Botiquín de primero auxilios	JGO	01
03	Faros neblineros exteriores	UN	02
04	Alarma de retroceso	UN	01
05	Faro de retroceso	UN	01
06	Extintor contra incendios de 6 kg con fecha de vigente	UN	01
07	Triángulo de seguridad	UN	01
08	Conos de seguridad con cinta reflectiva	UN	02
09	Malla de seguridad con sus respectivos parantes	M	50
10	Rollo de cinta de seguridad con indicación riesgo eléctrico color amarillo	M	100
11	Revelador de tensión para niveles de 0.22 / 0.38 / 10 / 13.2 / 22.9 / 33 / 60 / 66 / 138 kV, según la necesidad de la actividad a desarrollar	UN	01
12	Arnés de seguridad completo con dos estrobos de posicionamiento y línea de vida retráctil por cada personal que forme parte del equipo del camión grúa	JGO	01
13	Celular con cámara fotográfica de mínimo 40 megapíxeles	UN	01
14	Tablilla con formatos y bolígrafo	UN	01
15	Faro pirata con extensión adecuada para el servicio	UN	01

N°	Descripción	Unidad	Cantidad
16	Circulina para las actividades que requieran ingreso a instalaciones mineras	UN	01
17	Antena pértiga para camioneta con luz estroboscópica para ingreso a mina	UN	01
18	Herramientas básicas	JGO	01
19	Proporcionar los útiles de escritorio necesarios para la labor	JGO	01
20	Instructivos y procedimientos de trabajo	JGO	01
21	Alcohol en gel anti bacterial para higiene de manos	Frasco	01
22	Reflector con potencia suficiente para trabajos nocturnos con distancia mínima de 50m	UN	01

- Deberán contar con un cuadernillo "guías de remisión" para llevar el control de los materiales que este movilizando, los cuales serán presentados como parte del expediente de liquidación según el trabajo a realizar.
- Todas las actividades que la Contratista considere la necesidad de uso de camión grúa como parte de sus requerimientos de equipos, deberá estar debidamente presupuestado en cada actividad. No se realizarán pagos adicionales por el uso de este equipo, y en el caso la actividad lo considere y no se llegue hacer uso del camión grúa, se realizarán los descuentos respectivos.
- Los camiones grúa deberán estar disponibles para atender tanto las actividades programadas como no programadas.

D. Equipos de Comunicación del personal y las unidades operativas

- Cada persona como: Gerente del Servicio, Ing. Supervisores, Liquidadores y Técnicos Supervisores, deberán contar con un equipo celular con línea operativa asociada a la red de telefonía de SEAL, comunicación que deberá estar permanentemente operativa durante las labores de campo.
- Deberán contar con una radio portátil asociada a la red de comunicación de radio de SEAL, para los Ing. Supervisores y Jefes de Unidad, como medio de comunicación de respaldo donde no se tenga señal de telefonía celular.
- En caso se requiera de mayor cantidad de radios portátiles debido a la magnitud de los trabajos programados, la Contratista será responsable de conseguir todas las radios portátiles para cubrir la cantidad de Ing. Supervisores y Jefes de Unidad que se designen para la ejecución de los trabajos.
- SEAL considera que la comunicación entre la Contratista y sus trabajadores, es un factor fundamental para el desarrollo de las actividades relacionadas con el servicio; por dicha razón deberá contar con equipos confiables que se encuentren en perfectas condiciones de operatividad.

11.4. Base de Operaciones de la Contratista

La Contratista deberá contar con una base operativa ubicada en la ciudad de Arequipa y desde la cual saldrán las unidades operativas a cumplir las actividades del servicio.

El ambiente de trabajo de la Contratista deberá contar con los siguientes requisitos:

- Equipos de cómputo para cada persona como: Gerente del Servicio, Ing. Supervisores y Liquidadores, equipos necesarios para la digitación de la información obtenida y trabajos efectuados en campo en todos los programas que indique SEAL y para las comunicaciones mediante correo electrónico.
- Sistema de comunicación adecuado con el suficiente ancho de banda para comunicarse con la red informática de SEAL, de modo que garantice la conectividad para la transferencia de datos en forma óptima. Esto servirá entre otras cosas para tener actualizado los programas que SEAL haya designado (GIS, arcdef, aplicativo móvil, Kapps, Got-Op, etc). Los cuales en caso se requiera, deberá contar con **la licencia que corresponde**.
- SEAL dispone del software ARCGIS para la gestión de su base de datos georeferenciada, motivo por el cual el contratista deberá contar con al menos **1 licencia** del software con la version que cuenta SEAL, para la actualización de la información gráfica de las instalaciones de transmisión.
- Contar con un apropiado almacén de materiales para mantener un stock mínimo requerido para la correcta y oportuna atención de las actividades indicadas por SEAL (**ver Adjunto 05 "Stock de materiales mínimos en almacén del Contratista"**). Asimismo, el referido local deberá preferentemente estar ubicado en una zona de poca

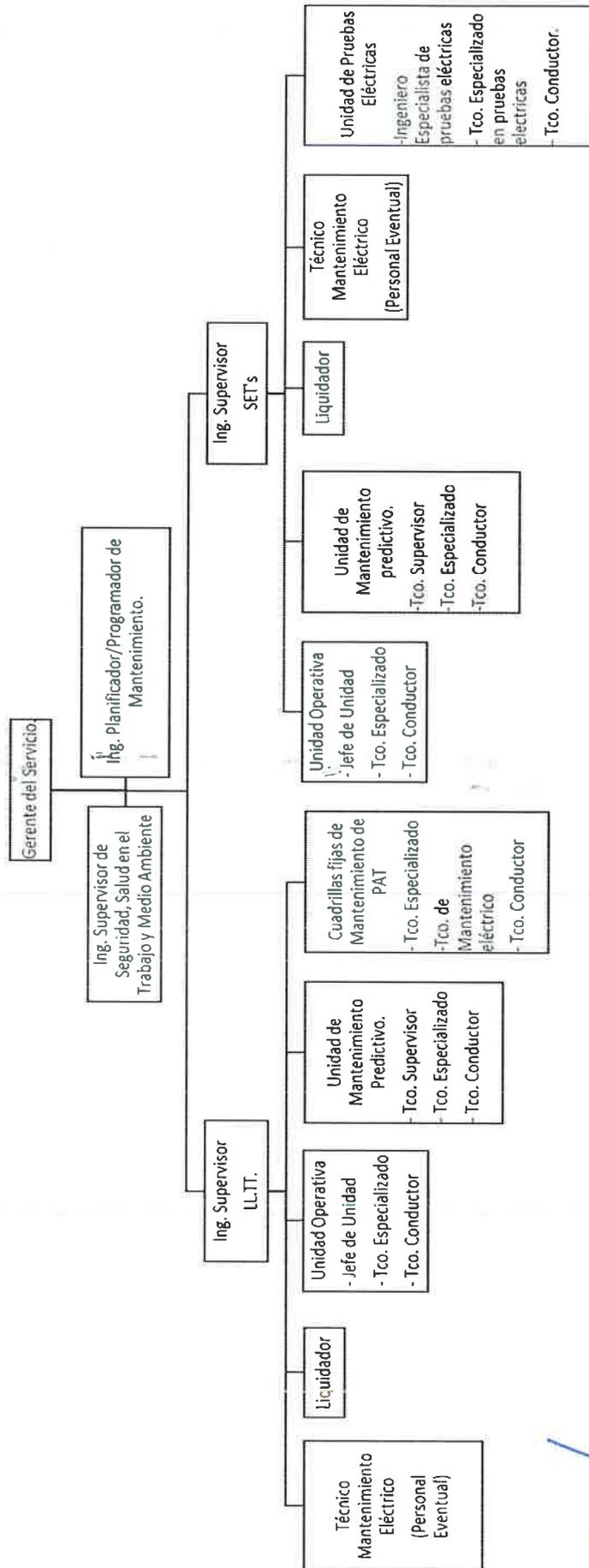
afluencia de tránsito la cual deberá contar con cochera para los vehículos que utilice para la ejecución del presente servicio. Este almacén podrá ser inspeccionado en cualquier momento por personal de SEAL para verificar su estado (orden y limpieza), y de encontrarse observaciones se aplicarán las penalidades respectivas.

- La base operativa será de uso exclusivo para el servicio contratado en el presente requerimiento, no se aceptará que el local sea compartido con cualquier otra actividad residencial, comercial, industrial u otros.
- Para el ingreso de cualquier personal a las instalaciones de la Contratista, sean estos personal propio o tercero, implementará todas las medidas necesarias para la prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19.

12. DEL PERSONAL:

Para la ejecución del presente servicio la Contratista contará con personal altamente especializado con experiencia comprobada en el mantenimiento de sistemas de transmisión, cuya organización se muestra a continuación:





Handwritten signature in blue ink.

La empresa contratista encargada de la ejecución del servicio deberá acreditar capacidad, responsabilidad y experiencia comprobada por parte de su personal quien deberá ser exclusivo para el presente contrato de mantenimiento y no deberá formar parte de otro servicio para SEAL, así mismo el personal deberá cumplir con lo siguiente:

Gerente del Servicio (Personal Clave)	
Cantidad	Uno (01)
Formación	Ingeniero mecánico–electricista o Ingeniero electricista titulado, colegiado y habilitado (la colegiatura y habilitación se solicitará al inicio del servicio).
Experiencia	Experiencia mínima de tres (03) años como gerente de servicio y/o coordinador general y/o supervisor general y/o supervisor de obra y/o residente de obra y/o jefe de servicio en servicios de mantenimiento en sistemas de transmisión de 30 kV o superior en empresas públicas y/o privadas de generación de energía eléctrica y/o transmisoras y/o distribuidoras y/o mineras. y/o RESIDENTE DE OBRA EN SUBESTACIONES O LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE TENSIÓN 30 KV O SUPERIOR¹² y/o SUPERVISOR DE OBRA EN SUBESTACIONES O LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE TENSIÓN 30 KV O SUPERIOR¹³ (La experiencia será contabilizada desde su titulación)
Capacitación	<p>Veinte (20) horas lectivas acumuladas de capacitación en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistemas eléctricos y/o instalaciones eléctricas; y/o • Supervisión de trabajos en redes eléctricas de media, alta y muy alta tensión; y/o • Talleres de comunicación efectiva y/o trabajo en equipo. • <u>Alta dirección</u> • <u>Gestión General</u> • <u>Protección de Sistemas eléctricos¹⁴</u> • <u>Supervisión de Transmisión Eléctrica</u> • <u>Capacitación en Maletas de Pruebas Eléctricas</u> • <u>Mantenimiento de Transformadores y/o equipos de patio¹⁵</u> <p>Veinte (20) horas lectivas acumuladas de capacitación en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; y/o, • Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; y/o, • Gestión de Accidentes/incidentes de Trabajo; y/o • Prevención del riesgo en las Actividades Eléctricas; y/o, • Gestión de Medio Ambiente • <u>Espacios Confinados</u> • <u>Riesgo Eléctrico</u> • <u>Seguridad Minera</u> • <u>Trabajos en caliente</u> • <u>Excavaciones profundas</u> • <u>Montaje de Andamios¹⁶</u> • <u>Inducciones de Seguridad y Salud Ocupacional.</u> • <u>Primeros auxilios.</u> • <u>Trabajos con tensión en instalaciones de transmisión.¹⁷</u>
Funciones	Se encargará de representar a la empresa contratista encargada de las labores de mantenimiento ante SEAL y actuará como administrador del contrato en representación de la Contratista. Asimismo, se

¹² Observación 5 realizado por CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A. conforme a lo señalado por el área usuaria y con ocasión a la integración de bases se absuelve lo solicitado.

¹³ Observación 6 realizado por CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A. conforme a lo señalado por el área usuaria y con ocasión a la integración de bases se absuelve lo solicitado.

¹⁴ Observación 15 realizado por CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A. conforme a lo señalado por el área usuaria y con ocasión a la integración de bases se absuelve lo solicitado.

¹⁵ Observación 23 realizado por CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A. conforme a lo señalado por el área usuaria y con ocasión a la integración de bases se absuelve lo solicitado.

¹⁶ Observación 16 realizado por CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A. conforme a lo señalado por el área usuaria y con ocasión a la integración de bases se absuelve lo solicitado y se añadirá lo siguiente: - Supervisión de Transmisión Eléctrica - Protección de Sistemas Eléctricos - Capacitación en Maletas de Pruebas Eléctricas - Mantenimiento de Transformadores y/o equipos de patio.

¹⁷ Observación 22 realizado por CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A. conforme a lo señalado por el área usuaria y con ocasión a la integración de bases se absuelve lo solicitado y se añadirá lo siguiente: - Inducciones de Seguridad y Salud Ocupacional. - Primeros auxilios - Trabajos con tensión en instalaciones de transmisión.

Gerente del Servicio (Personal Clave)	
	<p>encargará de atender sugerencias, solicitudes, reclamos, penalidades y participará de las reuniones con SEAL.</p> <p>Será responsable de la coordinación, ejecución, supervisión, liquidación y facturación de todos los trabajos encomendados por SEAL a la empresa contratista encargada de las labores de mantenimiento.</p>

Ing. Supervisor de Mantenimiento de Líneas de Transmisión (Personal clave)	
Cantidad	Uno (01)
Formación	Ingeniero mecánico–electricista o Ingeniero electricista titulado, colegiado y habilitado (la colegiatura y habilitación se solicitará al inicio del servicio).
Experiencia	Experiencia mínima de tres (03) años como supervisor de servicios de mantenimiento en líneas de transmisión de energía eléctrica y/o subestaciones de transformación de 30 kV o superior y/o residente de obra de líneas de transmisión de 30 kV o superior, en empresas públicas y/o privadas de generación de energía eléctrica y/o transmisoras y/o distribuidoras y/o mineras. Y/O SUPERVISOR DE OBRA Y/O RESIDENTE DE OBRA DE SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE 30 KV O SUPERIOR.¹⁸ (La experiencia será contabilizada desde su titulación)
Capacitación	<p>Quince (15) horas lectivas mínimas acumuladas de capacitación en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistemas eléctricos y/o instalaciones eléctricas; y/o • Supervisión de trabajos en instalaciones eléctricas de media, alta y muy alta tensión; y/o • Talleres de comunicación efectiva y/o trabajo en equipo. • <u>Supervisión de Transmisión Eléctrica</u> • <u>Protección de Sistemas Eléctricos</u> • <u>Capacitación en Maletas de Pruebas Eléctricas¹⁹</u> • <u>Mantenimiento de Transformadores y/o equipos de patio²⁰</u> <p>Quince (15) horas lectivas mínimas acumuladas de capacitación en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; y/o, • Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; y/o, • Gestión de Accidentes/incidentes de Trabajo; y/o • Prevención del riesgo en las Actividades Eléctricas; y/o, • Gestión de Medio Ambiente. • <u>Riesgo Eléctrico.</u> • <u>Inducciones de Seguridad y Salud Ocupacional.</u> • <u>Primeros auxilios.</u> • <u>Trabajos con tensión en instalaciones de transmisión.²¹</u>
Funciones	<p>Será responsable de la coordinación, planificación, ejecución, supervisión y liquidación de los trabajos en líneas de Transmisión encomendados por SEAL a la empresa contratista encargada de las labores de mantenimiento. Asimismo, se encargará de atender sugerencias, solicitudes, reclamos, penalidades y participará de las reuniones con SEAL.</p> <p>Se encargará de recabar las órdenes de servicio de mantenimiento, visar los retiros y devoluciones de los materiales, verificar la correcta ejecución de los trabajos en campo, elaboración de informes de trabajos cuando se soliciten y liquidar las órdenes de servicio de mantenimiento.</p>

Ing. Supervisor de Mantenimiento de Subestaciones de Transformación (Personal clave)	
Cantidad	Uno (01)

¹⁸ Observación 9 realizado por CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A. conforme a lo señalado por el área usuaria y con ocasión a la integración de bases se absuelve lo solicitado.

¹⁹ Observación 18 realizado por CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A. conforme a lo señalado por el área usuaria y con ocasión a la integración de bases se absuelve lo solicitado.

²⁰ Observación 23 realizado por CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A. conforme a lo señalado por el área usuaria y con ocasión a la integración de bases se absuelve lo solicitado y se añadirá lo siguiente: - Supervisión de Transmisión Eléctrica - Protección de Sistemas Eléctricos - Capacitación en Maletas de Pruebas Eléctricas - Mantenimiento de Transformadores y/o equipos de patio.

²¹ Observación 20 realizado por CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A. conforme a lo señalado por el área usuaria y con ocasión a la integración de bases se absuelve lo solicitado.

Ing. Supervisor de Mantenimiento de Subestaciones de Transformación (Personal clave)	
Formación	Ingeniero mecánico–electricista o Ingeniero electricista titulado, colegiado y habilitado (la colegiatura y habilitación se solicitará al inicio del servicio).
Experiencia	Experiencia mínima de tres (03) años como supervisor de servicios de mantenimiento en líneas de transmisión de energía eléctrica y/o subestaciones de transformación de 30 kV o superior y/o residente de obra de subestaciones de transformación de 30 kV o superior, en empresas públicas y/o privadas de generación de energía eléctrica y/o transmisoras y/o distribuidoras y/o mineras. <u>Y/O SUPERVISIÓN DE MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES²² Y/O SUPERVISOR DE OBRA Y/O RESIDENTE DE OBRA EN LINEAS DE TRANSMISIÓN DE 30 KV O SUPERIOR.</u> ²³ (La experiencia será contabilizada desde su titulación)
Capacitación	<p>Quince (15) horas lectivas mínimas acumuladas de capacitación en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistemas eléctricos y/o instalaciones eléctricas; y/o • Supervisión de trabajos en instalaciones eléctricas de media, alta y muy alta tensión; y/o • Talleres de comunicación efectiva y/o trabajo en equipo. • <u>Supervisión de Transmisión Eléctrica</u> • <u>Protección de Sistemas Eléctricos</u> • <u>Capacitación en Maletas de Pruebas Eléctricas²⁴</u> • <u>Mantenimiento de Transformadores y/o equipos de patio²⁵</u> <p>Quince (15) horas lectivas mínimas acumuladas de capacitación en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; y/o, • Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; y/o, • Gestión de Accidentes/incidentes de Trabajo; y/o • Prevención del riesgo en las Actividades Eléctricas; y/o, • Gestión de Medio Ambiente. • <u>Riesgo Eléctrico.</u> • <u>Inducciones de Seguridad y Salud Ocupacional.</u> • <u>Primeros auxilios.</u> • <u>Trabajos con tensión en instalaciones de transmisión.²⁶</u>
Funciones	<p>Será responsable de la coordinación, planificación, ejecución, supervisión y liquidación de los trabajos en subestaciones de transformación encomendados por SEAL a la empresa contratista encargada de las labores de mantenimiento. Asimismo, se encargará de atender sugerencias, solicitudes, reclamos, penalidades y participará de las reuniones con SEAL.</p> <p>Se encargará de recabar las órdenes de servicio de mantenimiento, visar los retiros y devoluciones de los materiales, verificar la correcta ejecución de los trabajos en campo, elaboración de informes de trabajos cuando se soliciten y liquidar las órdenes de servicio de mantenimiento.</p>

Ingeniero Planificador/Programador de Mantenimiento (Personal no clave)	
Cantidad	Uno (01)
Formación	<u>Ingeniero</u> y/o Bachiller en Ingeniería Eléctrica o <u>Ingeniero</u> y/o Bachiller en Ingeniería Mecánica Eléctrica <u>Ingeniero y/o Bachiller en Ingeniería Industrial²⁷</u>
Experiencia	Experiencia mínima de un (01) año en servicios de planner de mantenimiento y/o planificador de mantenimiento y/o programador de mantenimiento y/o cargos en los cuales haya desempeñado posiciones similares en empresas públicas y/o privadas de generación de energía eléctrica y/o transmisoras y/o distribuidoras y/o mineras.

²² Observación 8 realizado por CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DELCROSA S.A. conforme a lo señalado por el área usuaria y con ocasión a la integración de bases se absuelve lo solicitado.

²³ Observación 14 realizado por CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DELCROSA S.A. conforme a lo señalado por el área usuaria y con ocasión a la integración de bases se absuelve lo solicitado.

²⁴ Observación 19 realizado por CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DELCROSA S.A. conforme a lo señalado por el área usuaria y con ocasión a la integración de bases se absuelve lo solicitado.

²⁵ Observación 23 realizado por CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DELCROSA S.A. conforme a lo señalado por el área usuaria y con ocasión a la integración de bases se absuelve lo solicitado y se añadirá lo siguiente: - Supervisión de Transmisión Eléctrica - Protección de Sistemas Eléctricos - Capacitación en Maletas de Pruebas Eléctricas - Mantenimiento de Transformadores y/o equipos de patio.

²⁶ Observación 21 realizado por CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DELCROSA S.A. conforme a lo señalado por el área usuaria y con ocasión a la integración de bases se absuelve lo solicitado.

²⁷ Observación 25 realizado por CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DELCROSA S.A. conforme a lo señalado por el área usuaria y con ocasión a la integración de bases se absuelve lo solicitado.

Ingeniero Planificador/Programador de Mantenimiento (Personal no clave)	
Capacitación	<p>Quince (15) horas lectivas acumuladas de capacitación en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistemas eléctricos y/o instalaciones eléctricas; y/o, • Supervisión de trabajos en instalaciones eléctricas de media y/o alta y/o muy alta tensión. <p>Quince (15) horas lectivas acumuladas de capacitación en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; y/o, • Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; y/o, • Gestión de Accidentes/incidentes de Trabajo; y/o • Prevención del riesgo en las Actividades Eléctricas; y/o, • Gestión de Medio Ambiente.
Funciones	Se encargará de programar y planificar el uso de recursos (personal, tiempos, repuestos y herramientas) necesarios para realizar el mantenimiento predictivo y preventivo según la planificación anual de mantenimiento y/o requerimientos de SEAL

Ingeniero Especialista en Pruebas Eléctricas (Personal no clave)	
Cantidad	Uno (01)
Formación	Ingeniero mecánico–electricista o Ingeniero electricista Titulado, colegiado y habilitado (la colegiatura y habilitación se solicitará al inicio de servicio).
Experiencia	Experiencia mínima de tres (03) años en servicios de mantenimiento en equipos de control, protección y medición en Subestaciones de Potencia y/o ejecución de pruebas eléctricas a Interruptores, relés de protección, cables subterráneos, transformadores de corriente y tensión y/o configuración de relés de protección de equipos de subestaciones de potencia, líneas de transmisión y/o redes de distribución y/o mantenimiento de transformadores de potencia. La experiencia se contará a partir de la titulación.
Capacitación	<p>Quince (15) horas lectivas acumuladas de capacitación en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pruebas eléctricas en equipamiento de sistemas de potencia; y/o • Sistemas eléctricos y/o instalaciones eléctricas. • Capacitación en Equipos de Pruebas de Interruptores. • Capacitación en Equipos de Pruebas de Subestaciones. <p>Quince (15) horas lectivas acumuladas de capacitación en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; y/o, • Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; y/o, • Gestión de Accidentes/incidentes de Trabajo; y/o • Prevención del riesgo en las Actividades Eléctricas; y/o, • Gestión de Medio Ambiente
Funciones	<p>Será responsable de la coordinación, planificación, ejecución, supervisión y liquidación de los trabajos relacionados con pruebas eléctricas encomendados por SEAL a la empresa contratista encargada de las labores de mantenimiento. Asimismo, se encargará de atender sugerencias, solicitudes, reclamos, penalidades y participará en las reuniones con SEAL.</p> <p>Se encargará de recabar las órdenes de servicio de mantenimiento relacionadas con pruebas eléctricas, visar los retiros y devoluciones de los materiales, verificar la correcta ejecución de los trabajos en campo, elaboración de informes de trabajos cuando se soliciten y liquidar las órdenes de servicio de mantenimiento relacionadas con pruebas eléctricas.</p>

Técnico Supervisor de Mantenimiento Predictivo (Personal no clave)	
Cantidad	Mínimo dos (02)
Formación	<u>BACHILLER EN INGENIERÍA ELÉCTRICA²⁸</u> o Técnico electricista o Técnico en Electrotecnia titulado por un instituto superior tecnológico nacional o extranjero debidamente revalidado en el país.
Experiencia	Experiencia mínima de dos (02) años en servicios de mantenimiento de líneas de transmisión de energía eléctrica y/o subestaciones de transformación en 30 kV o superiores en empresas públicas y/o privadas de generación de energía eléctrica y/o transmisoras y/o distribuidoras y/o mineras. Se contabilizará la experiencia como tal sin importar la fecha de titulación.
Capacitación	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Termografía Nivel 2 vigente durante la ejecución del servicio. (estos serán solicitados dentro de la ejecución contractual)

²⁸ Observación 26 realizado por CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A. conforme a lo señalado por el área usuaria y con ocasión a la integración de bases se absuelve lo solicitado.

Técnico Supervisor de Mantenimiento Predictivo (Personal no clave)	
	<p>Diez (10) horas lectivas mínimas acumuladas de capacitación en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistemas eléctricos y/o instalaciones eléctricas; y/o • Supervisión de trabajos en instalaciones eléctricas de media y/o alta y/o muy alta tensión. <p>Diez (10) horas lectivas mínimas acumuladas de capacitación en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; y/o, • Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; y/o, • Gestión de Accidentes/incidentes de Trabajo; y/o • Prevención del riesgo en las Actividades Eléctricas; y/o, • Gestión de Medio Ambiente.
Funciones	Personal técnico encargado de liderar al personal que conforma la unidad operativa, así como ejecutar el mantenimiento de las líneas de transmisión de energía eléctrica y/o subestaciones de transformación.

Liquidador (Personal no clave)	
Cantidad	Dos (02)
Formación	Bachiller en Ingeniería Eléctrica o Bachiller en Ingeniería Mecánica Eléctrica
Experiencia	Experiencia mínima de un (01) año como supervisor y/o asistente de supervisión y/o liquidación, en servicios de mantenimiento en líneas de transmisión de energía eléctrica y/o subestaciones de transformación de 30 kV o superior en empresas públicas y/o privadas de generación de energía eléctrica y/o transmisoras y/o distribuidoras y/o mineras.
Capacitación	<p>Diez (10) horas lectivas mínimas acumuladas de capacitación en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistemas eléctricos y/o instalaciones eléctricas; y/o • Supervisión de trabajos en instalaciones eléctricas de media y/o alta y/o muy alta tensión. <p>Diez (10) horas lectivas mínimas acumuladas de capacitación en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; y/o, • Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; y/o, • Gestión de Accidentes/incidentes de Trabajo; y/o • Prevención del riesgo en las Actividades Eléctricas; y/o, • Gestión de Medio Ambiente.
Funciones	Se encargará de asistir al Ing. supervisor de mantenimiento en líneas de transmisión o Subestaciones de transformación en las funciones que tiene asignadas y de efectuar las liquidaciones de las órdenes de mantenimiento.

Ingeniero Supervisor de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente (Personal no clave)	
Cantidad	Uno (01)
Formación	Ingeniero mecánico–electricista o Ingeniero electricista o Ingeniero Industrial titulado, colegiado y habilitado (la colegiatura y habilitación se solicitará al inicio de servicio).
Experiencia	Experiencia mínima de tres (03) años como supervisor en seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, en servicios de mantenimiento en Sistemas de Transmisión y/o Distribución. (La experiencia será contabilizada desde su titulación).
Capacitación	Cursos y/o Diplomados y/o Especialidad y/o Maestría en Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente con un mínimo de sesenta (60) horas lectivas.
Funciones	Estará a cargo del sistema de gestión de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, realizar y tener a disposición de SEAL toda la documentación exigida por los Organismos Reguladores y Fiscalizadores en materia de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente. Así mismo, a solicitud de SEAL tendrá que estar presente en todas las actividades que se indiquen.

Técnico Supervisor (Personal no clave)	
Cantidad	Mínimo dos (02)
Formación	Técnico electricista o Técnico en Electrotecnia titulado por un instituto superior tecnológico nacional o extranjero debidamente revalidado en el país.

Técnico Supervisor (Personal no clave)	
Experiencia	Experiencia mínima de dos (02) años en servicios de mantenimiento de líneas de transmisión de energía eléctrica y/o subestaciones de transformación en 30 kV o superiores en empresas públicas y/o privadas de generación de energía eléctrica y/o transmisoras y/o distribuidoras y/o mineras. Se contabilizará la experiencia como tal sin importar la fecha de titulación.
Capacitación	Cinco (05) horas lectivas mínimas acumuladas de capacitación en: <ul style="list-style-type: none"> • Sistemas eléctricos y/o instalaciones eléctricas; y/o • Supervisión de trabajos en instalaciones eléctricas de media y/o alta y/o muy alta tensión. Cinco (05) horas lectivas mínimas acumuladas de capacitación en: <ul style="list-style-type: none"> • Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; y/o, • Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; y/o, • Gestión de Accidentes/incidentes de Trabajo; y/o • Prevención del riesgo en las Actividades Eléctricas; y/o, • Gestión de Medio Ambiente.
Funciones	Personal técnico encargado de liderar al personal que conforma la unidad operativa, así como ejecutar el mantenimiento de las líneas de transmisión de energía eléctrica y/o subestaciones de transformación.

Técnico Especializado (Personal no clave)	
Cantidad	Mínimo seis (06)
Formación	Técnico electricista o Técnico en Electrotecnia titulado por un instituto superior tecnológico nacional o extranjero debidamente revalidado en el país.
Experiencia	Experiencia mínima de un (01) año en servicios de mantenimiento de líneas de transmisión de energía eléctrica y/o subestaciones de transformación en 30 kV o superiores en empresas públicas y/o privadas de generación de energía eléctrica y/o transmisoras y/o distribuidoras y/o mineras. Se contabilizará la experiencia como tal sin importar la fecha de titulación.
Capacitación	Cinco (05) horas lectivas mínimas acumuladas de capacitación: <ul style="list-style-type: none"> • Sistemas eléctricos y/o instalaciones eléctricas; y/o • Supervisión de trabajos en instalaciones eléctricas de media y/o alta y/o muy alta tensión. Cinco (05) horas lectivas mínimas acumuladas de capacitación: <ul style="list-style-type: none"> • Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; y/o, • Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; y/o, • Gestión de Accidentes/incidentes de Trabajo; y/o • Prevención del riesgo en las Actividades Eléctricas; y/o, • Gestión de Medio Ambiente.
Funciones	Personal técnico encargado de ejecutar el mantenimiento de las líneas de transmisión de energía eléctrica y/o subestaciones de transformación.

Técnico conductor (Personal no clave)	
Cantidad	Mínimo dos (02)
Formación	Técnico electricista o Técnico en Electrotecnia titulado por un instituto superior tecnológico nacional o extranjero debidamente revalidado en el país. Debe poseer licencia de conducir de categoría mínimo A2B.
Experiencia	Experiencia mínima de un (01) año en servicios de mantenimiento de líneas de transmisión de energía eléctrica y/o subestaciones de transformación en 30 kV o superiores en empresas públicas y/o privadas de generación de energía eléctrica y/o transmisoras y/o distribuidoras y/o mineras. Se contabilizará la experiencia como tal sin importar la fecha de titulación.
Capacitación	Cinco (05) horas lectivas mínimas acumuladas de capacitación: <ul style="list-style-type: none"> • Sistemas eléctricos y/o instalaciones eléctricas. Cinco (05) horas lectivas mínimas acumuladas de capacitación: <ul style="list-style-type: none"> • Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; y/o, • Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; y/o, • Gestión de Accidentes/incidentes de Trabajo; y/o • Prevención del riesgo en las Actividades Eléctricas; y/o,

Handwritten signature/initials

Técnico conductor (Personal no clave)	
	<ul style="list-style-type: none"> Gestión de Medio Ambiente.
Funciones	Personal técnico responsable de la conducción del vehículo asignado a la unidad operativa, así como ejecutar el mantenimiento de las líneas de transmisión de energía eléctrica y/o subestaciones de transformación.

Técnico Especializado en Pruebas Eléctricas(Personal no clave)	
Cantidad	Mínimo dos (02)
Formación	Bachiller en Ingeniería eléctrica o Bachiller en Ingeniería mecánica eléctrica, o Técnico electricista o Técnico en Electrotecnia titulado por un Instituto Superior Tecnológico Nacional o extranjero debidamente revalidado en el país.
Experiencia	Mínima de dos (02) años en servicios de mantenimiento en equipos de control, protección y medición en Subestaciones de Potencia o ejecución de pruebas eléctricas a Interruptores, relés de protección, cables subterráneos, transformadores de corriente y tensión o configuración de relés de protección de equipos de subestaciones de potencia, líneas de transmisión y/o redes de distribución.
Capacitación	<p>Cinco (05) horas lectivas mínimas acumuladas de capacitación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Sistemas eléctricos y/o instalaciones eléctricas. <p>Cinco (05) horas lectivas mínimas acumuladas de capacitación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; y/o, Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; y/o, Gestión de Accidentes/incidentes de Trabajo; y/o Prevención del riesgo en las Actividades Eléctricas; y/o, Gestión de Medio Ambiente.
Funciones	Son los técnicos especializados encargados de ejecutar los trabajos relacionados a pruebas de equipamiento de Líneas de Transmisión y/o Subestaciones de Transformación encomendados por SEAL.

Técnico de mantenimiento eléctrico (Personal no clave)	
Cantidad	De acuerdo al requerimiento del servicio
Formación	Secundaria completa. Además pueden poseer licencia de conducir de categoría mínimo A2B para movilizar el personal en los mantenimientos masivos.
Experiencia	Experiencia mínima de un (01) año en servicios de mantenimiento de líneas de transmisión de energía eléctrica y/o subestaciones de transformación en 33 kV o superiores en empresas públicas y/o privadas de generación de energía eléctrica y/o transmisoras y/o distribuidoras y/o mineras.
Capacitación	<p>Cinco (05) horas lectivas mínimas acumuladas de capacitación en:</p> <ul style="list-style-type: none"> Construcción de empalmes subterráneos en MT y/o BT, y/o Instalaciones de distribución de energía eléctrica; y/o Mantenimiento y/o reparación y/o ensamblaje de tableros de distribución; y/o Construcción de terminaciones de cables secos y/o en aceite en MT y/o BT. <p>Cinco (05) horas lectivas mínimas acumuladas de capacitación en:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; y/o Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; y/o Gestión de Accidentes/incidentes de Trabajo; y/o Prevención del riesgo en las Actividades Eléctricas; y/o Gestión de Medio Ambiente
Funciones	Personal técnico encargado de ejecutar el mantenimiento de las líneas de transmisión de energía eléctrica y/o subestaciones de transformación.

Técnico operador de camión grúa (Personal no clave)	
Cantidad	De acuerdo al requerimiento del servicio
Formación	Conductor profesional con categoría A3B
Experiencia	Experiencia mínima de dos (02) años como técnico operador de camión grúa.
Capacitación	Certificado como operador de grúa

Técnico operador de camión grúa (Personal no clave)	
Funciones	Personal técnico encargado de operar los camiones grúa que use la contratista por la ejecución del mantenimiento de las líneas de transmisión de energía eléctrica y/o subestaciones de transformación.

NOTA: La experiencia del postor y los perfiles definidos en el requerimiento del área usuaria, no podrá ser acreditada mediante la presentación de declaraciones juradas. El adjudicatario acreditará el perfil solicitado para el personal no clave antes del inicio del servicio, durante el periodo de implementación.

Las actividades están establecidas en el **ADJUNTO 01 “Cuadro de Actividades”** del presente documento y las cantidades son referenciales.

12.1. Personal técnico de cada unidad operativa

Cada unidad operativa estará conformada como mínimo con la siguiente cantidad de personal:

- Un (01) Técnico Supervisor.
- Dos (02) Técnicos Especializados.
- Un (01) Técnico - Conductor.

La cantidad de técnicos especializados puede aumentar de ser necesario, Las actividades a ejecutarse estarán supervisadas en todo momento y bajo responsabilidad por los ingenieros supervisores de la Contratista.

12.2. Personal técnico de cada unidad de mantenimiento predictivo

Cada unidad operativa de mantenimiento predictivo estará conformada como mínimo con la siguiente cantidad de personal.

- Un (01) Técnico Supervisor de Mantenimiento Predictivo.
- Un (01) Técnico Especializado.
- Un (01) Técnico - Conductor.

La cantidad de técnicos especializados puede aumentar de ser necesario, Las actividades a ejecutarse estarán supervisadas en todo momento y bajo responsabilidad por los ingenieros supervisores de la Contratista, Los Técnicos especializados no pueden ser los mismos que conforman las unidades operativas.

12.3. Personal técnico de cada cuadrilla de mantenimiento de PAT

Cada cuadrilla de mantenimiento de PAT estará conformada como mínimo con la siguiente cantidad de personal.

- Un (01) Técnico Especializado.
- Dos (02) Técnico de mantenimiento eléctrico
- Un (01) Técnico - Conductor.

La cantidad de mínima de técnicos especializados y/o técnicos de mantenimiento puede aumentar de ser necesario, La cantidad mínima de cuadrillas de mantenimiento de PAT será dos (02) durante todo el periodo de actividad del servicio de mantenimiento del sistema de transmisión de SEAL pudiendo aumentar

de ser necesario, Las actividades estarán supervisadas en todo momento y bajo responsabilidad por los ingenieros de la Contratista, Los técnicos especializados de las cuadrillas de mantenimiento de PAT no pueden ser los mismo que conforman las unidades operativas y/o de mantenimiento predictivo.

12.4. Personal técnico de la unidad de pruebas eléctricas

La unidad operativa de pruebas eléctricas estará conformada como mínimo con la siguiente cantidad de personal.

- Un (01) Ingeniero especialista de pruebas eléctricas.
- Dos (02) Técnicos especializados en pruebas eléctricas.
- Un (01) Técnico – Conductor.

La cantidad de técnicos especializados en pruebas eléctricas puede aumentar de ser necesario, Las actividades a ejecutarse estarán supervisadas en todo momento y bajo responsabilidad por el ingeniero especializado en pruebas eléctricas de la Contratista.

12.5. Equipos de protección personal - EPPs del personal

- Para la ejecución de los trabajos, la empresa Contratista deberá dotar como mínimo con los EPPs a su personal, conforme a la normatividad de seguridad vigente en el sector eléctrico (la Contratista de considerarlo necesario puede dotar de más EPP's a su personal) (**ADJUNTO 06: Equipamiento mínimo del contratista**)
- El personal de la Contratista deberá utilizar correctamente los implementos de seguridad y equipos de protección personal de acuerdo a la labor que desempeñan y a lo establecido por el procedimiento de trabajo respectivo.
- Los equipos y herramientas de trabajo, incluida la ropa de trabajo a ser utilizados por el personal del CONTRATISTA, deberán ser nuevas al inicio del servicio y mantenerse en buen estado de uso y poseer las características adecuadas para el servicio a realizar, lo cual será verificado aleatoriamente y periódicamente por el personal de SEAL.
- Antes del inicio de las actividades contractuales diarias y por cada actividad, cada unidad operativa será inspeccionada por el personal designado por la Contratista ya sea el Ing. Supervisor, Ing. Supervisor de Seguridad, Salud y Medio Ambiente o Técnico Supervisor, quien dará el visto bueno para el inicio de las labores diarias, estas inspecciones deberán quedar registradas en formatos u otros medios que la Contratista implemente, esta información y/o registros podrá ser verificada aleatoriamente por personal de SEAL.
- Los equipos de protección e implementos de seguridad deberán cumplir con las disposiciones de la normatividad vigente, Normas Técnicas Peruanas de INACAL, normas internacionales IEC "International Electrotechnical Commission" e ISO "International Organization for Standardization". Para los casos en que las especificaciones no estén dentro del alcance de las Normas Técnicas Peruanas o normas internacionales se podrá considerar normas reconocidas como ANSI "American National Standards Institute", ASTM "American Society for Testing and Materials", entre otras.
- Sin perjuicio de lo indicado anteriormente todos los equipo de protección personal deberán ser renovados (aun así no evidencien necesidad de renovación) en los plazos indicados.
- Las cantidades indicadas en el **ADJUNTO 06** son cantidades mínimas requeridas pudiendo ser incrementadas por el contratista.

13. DE LA EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN LA ESPECIALIDAD:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3'500,000 (tres millones quinientos mil con 00/100 soles) por la prestación de servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago.

Se considerarán servicios similares como experiencia del postor a los siguientes:

- ✓ Servicios de mantenimiento y/o reforzamiento y/o reparaciones y/o limpieza y/o retiros y/o renovaciones y/o levantamiento de DMS y/o pruebas eléctricas a equipos de subestaciones y/o líneas de transmisión y/o atención de emergencias y/o hidrolavado en caliente en sistemas de transmisión, distribución, generación, minas e industria. En niveles de tensión de 30 kV o superior, brindados a empresas del sector público y/o sector privado. **REPARACIÓN Y/O REVITALIZADO Y/O REPARACIÓN DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA EN TENSIÓN 30KV O SUPERIOR²⁹ y/o MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES³⁰y/o INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CELDAS DE TENSIÓN 30KV O SUPERIOR³¹**

14. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS:

El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de cuarenta (40%).

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de setenta (60%).

15. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO:

Las siguientes especificaciones son las mínimas requeridas por lo que los postores podrán proponer características superiores, sin que esto signifique costos adicionales a SEAL.

15.1. RESPECTO A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

15.1.1. Zonas de trabajo.

El sistema de transmisión de Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL se muestra en el diagrama unifilar y mapa geográfico del sistema eléctrico que se adjuntan al presente documento (**ADJUNTO 07: datos técnicos de los Sistemas de Transmisión de SEAL**, referencial).

El sistema de transmisión está conformado por tres grupos: líneas de transmisión, subestaciones de transformación y centrales de generación, los que a su vez se conforman por componentes y equipos tales como conductores, postes, torres, estructuras de soporte, transformadores, celdas, interruptores, seccionadores, mallas, puestas a tierra, ferretería y otros equipos propios del sistema de Transmisión, que en todo momento deben preservar sus condiciones iniciales o caso contrario realizar su cambio para conservar los niveles dieléctricos,

²⁹ Observación 1 realizado por CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A. conforme a lo señalado por el área usuaria y con ocasión a la integración de bases se absuelve lo solicitado.

³⁰ Observación 2 realizado por CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A. conforme a lo señalado por el área usuaria y con ocasión a la integración de bases se absuelve lo solicitado.

³¹ Observación 3 realizado por CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A. conforme a lo señalado por el área usuaria y con ocasión a la integración de bases se absuelve lo solicitado.

eléctricos, físicos, etc. para poder mantener la confiabilidad y continuidad del servicio.

La Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos exige que las Empresas Eléctricas garanticen la operación normal y buena calidad en la entrega de la energía eléctrica, calidad que está directamente ligada a la continuidad del servicio, por lo que el aislamiento cumple un papel muy importante en nuestro sistema de transmisión no permitiendo descargas que produzcan fallas

15.1.2. Actividades de Realizar

El SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSMISION DE SEAL comprende el mantenimiento de las instalaciones eléctricas en alta tensión y otros; e incluye la ejecución de los siguientes grupos de actividades:

N°	DESCRIPCION
1	Actividades en Subestaciones eléctricas de Transformación - SET
2	Actividades en Líneas de Transmisión - LT
3	Actividades en Adecuaciones Civiles - AC
4	Actividades en Complementarias - HH
5	Actividades de Transporte - TT

La descripción de las tareas para cada actividad y partida se encuentran en el **ADJUNTO 01 "Cuadro de Actividades"**. El mantenimiento correctivo también deberá entenderse como urgencia o emergencia, conforme las especificaciones técnicas, asimismo las actividades están separadas por zonas lo cual implica que la movilización, alimentación, hospedaje del personal de la Contratista están incluidas en las actividades según la zona.

Las actividades mencionadas podrán ser utilizadas para el desarrollo de las funciones propias de la unidad de Transmisión y Generación así como en todas las instalaciones del sistema eléctrico de SEAL en BT, MT y AT.

15.1.3. Referidas a la Capacitación de Procedimientos del Servicio

El Contratista garantizará que su personal se encuentre debida y previamente capacitado para prestar los servicios requeridos por SEAL en cuanto a los procedimientos de todas las actividades descritas en el Adjunto 01, en especial en el análisis de la seguridad de las actividades de mantenimiento asociadas al servicio que prestará, validadas previamente por SEAL.

Asimismo, el CONTRATISTA presentará su cronograma de capacitación anual el cual deberá contemplar no menos de 4 capacitaciones al año en materia de seguridad y salud en el trabajo y 4 capacitaciones al año en materia medioambiental, lo que deberá ser acreditado mediante la siguiente documentación mínima:

- Registro de asistencia de los trabajadores que participaron en la capacitación, debidamente firmado por cada uno de ellos.
- Temario y contenido abordado en la capacitación. Los documentos que acrediten las capacitaciones realizadas deberán ser presentados a SEAL de forma trimestral

15.1.4. Referidas a la Ejecución de los Servicios

Para la prestación del servicio, SEAL designará al Administrador del Contrato y la Contratista designará al Gerente del Servicio como interlocutores para el desarrollo del servicio.

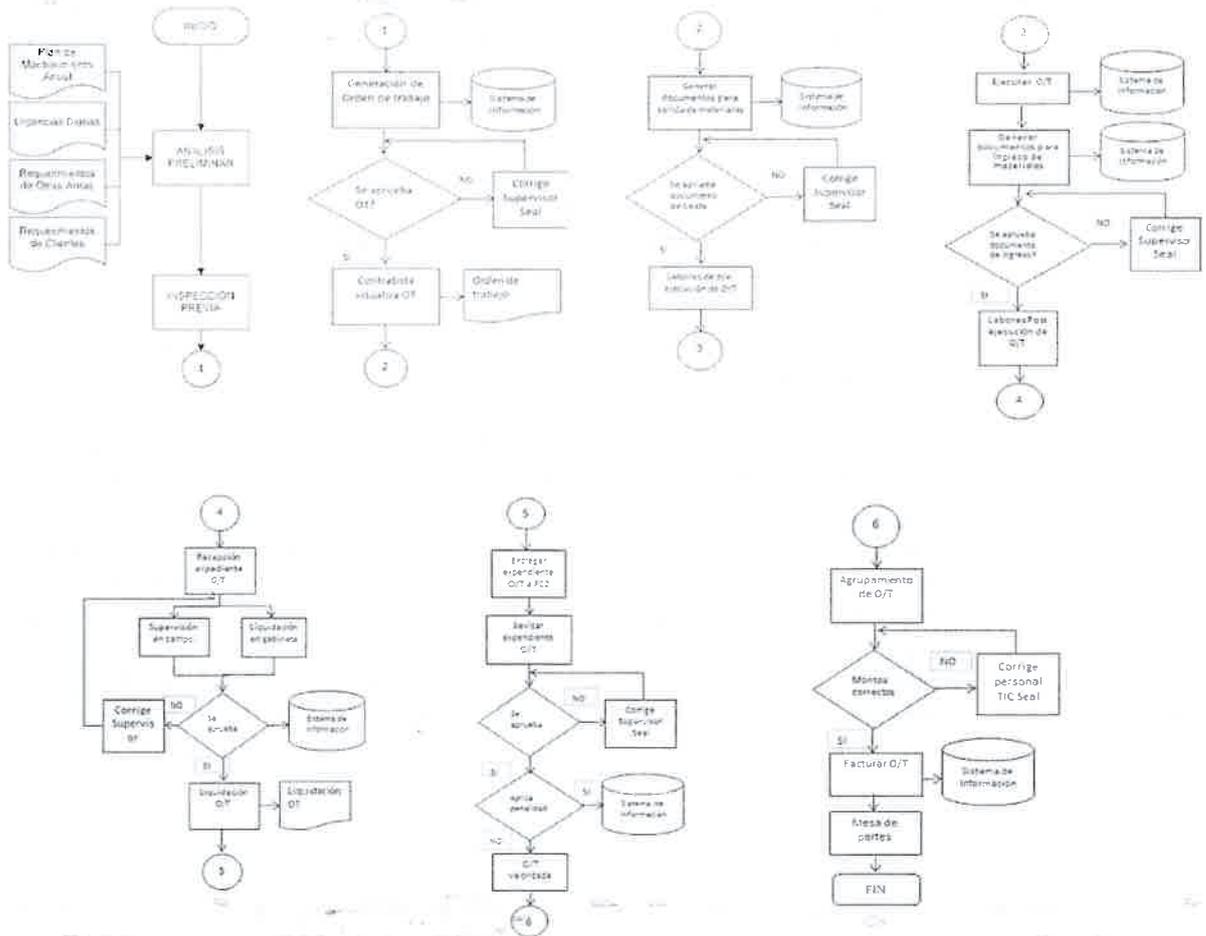
El Contratista deberá presentar a SEAL antes del inicio del servicio, la siguiente documentación:

- Plan de servicio general que implementará para el desarrollo de sus operaciones, en correlación de las actividades requeridas por SEAL.
- Plan de servicio que implementará para la atención de emergencias, el mismo que deberá contemplar que la(s) unidad(s) operativa(s) se constituyan en el lugar de la emergencia.
- El procedimiento interno (detallado) que utilizará el contratista para el estricto control y seguimiento del cumplimiento de la ejecución de las órdenes de servicio que emita SEAL dentro de los plazos establecidos.
- El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo que implementará para el desarrollo de sus operaciones.
- El Plan de Protección del Medio Ambiente que implementará para el desarrollo de sus operaciones.
- Las directivas que entregará a su personal para la eficiente y eficaz prestación del servicio contratado por SEAL (puntualidad, utilización de materiales suministrados por el Contratista y/o SEAL, etc.).
- Los formatos de campo que utilizará para el desarrollo de sus operaciones o la propuesta de perfeccionamiento de los formatos que actualmente utiliza SEAL.

A continuación, se muestra el esquema general del Procedimiento de Gestión de Órdenes de servicio que utiliza SEAL (última versión vigente que puede ser modificada por mejoras); el mismo que de modo enunciativo mas no limitativo se muestra a continuación. La versión que se encuentre vigente al momento de la firma de contrato será entregada a la Contratista.

Cuadro 1: Procedimiento de Gestión de Órdenes de servicio

Handwritten signature and initials in the bottom left corner of the page.



a) Entrega de Órdenes de Servicio:

- SEAL generará la orden de trabajo en el sistema informático respectivo estableciendo el plazo de ejecución de la misma, la cual será comunicada a la contratista en tiempo real a través del sistema informático y/o vía correo electrónico. De ser necesario SEAL convocará al Gerente del Servicio designado por la Contratista para coordinar alcances sobre la orden de trabajo generada.
- La Contratista de requerirlo enviará antes del inicio del trabajo (al lugar y hora que se coordine con personal de SEAL) al Gerente del Servicio y/o Supervisor con la finalidad de coordinar detalles de la ejecución de la orden de trabajo y que éstas se ejecuten oportunamente con los requerimientos técnicos establecidos por SEAL.
- Los casos de emergencia que requieran de atención inmediata serán comunicados al Gerente del Servicio y/o Ingenieros Supervisores de la Contratista (es decir atención continua de 24 horas durante los 7 días de la semana) por radio, celular, aplicativo de mensajería o por cualquier otro medio de comunicación, quienes deberán asignar al personal y unidades operativas necesarias para la atención inmediata de la emergencia.
- Para el caso de emergencias en la ciudad de Arequipa, el personal de la Contratista deberá apersonarse en el sitio de la emergencia en un tiempo máximo de 01 hora de comunicada la emergencia al Gerente del Servicio y/o Ingenieros Supervisores de la Contratista (vía celular y/o correo electrónico y/o aplicativo de mensajería), y en caso de una emergencia en zonales constituirá a su personal necesario para la atención de la emergencia, como máximo en 01 hora en su base operativa, desde la cual iniciarán el viaje respectivo para la atención de la emergencia. En caso se

P
A

requiera retirar materiales de los almacenes de SEAL, esta gestión se deberá realizar de manera inmediata en coordinación con personal de SEAL.

- En días no laborables y/o feriados y a solicitud del personal de SEAL, el Contratista deberá disponer de personal, material, herramientas y equipos necesarios para la realización de trabajos de emergencia. Las coordinaciones de estos trabajos se realizarán entre el Ingeniero Supervisor del Contratista y el personal de SEAL, lo que implica que dicho personal de emergencia sea localizable vía radio y/o teléfono y/o aplicativo de mensajería, las 24 horas del día durante todo el año, así como personal necesario para efectuar estas actividades.
- Las órdenes de servicio emitidas por SEAL que no correspondan a trabajos de emergencias necesariamente considerarán la elaboración de una ficha de inspección previa, la cual contendrá el metrado de materiales de la Contratista y de SEAL, dicha ficha será efectuada por el contratista. Sin perjuicio de lo anteriormente indicado, SEAL de acuerdo a sus requerimientos podrá utilizar las partidas que considere necesarias a fin de que el Contratista efectúe una correcta ejecución y con calidad de las órdenes de servicio detallando el metrado de bienes necesarios. Se precisa que las órdenes de servicio que no correspondan a servicios de emergencias le serán comunicadas al Contratista con tres (03) días calendario de anticipación, salvo casos de urgencia y/o fuerza mayor debidamente sustentada en los que SEAL deberá atender requerimientos de Autoridades y/o organismos reguladores (OSINERGMIN, COES, Gobierno Regional, Gobiernos Locales entre otros).
- Se precisa que cualquier servicio ejecutado por la contratista será pagado por la partida correspondiente, es decir, cada actividad se encuentra debidamente presupuestada en el presente servicio.

b) Despacho de bienes desde los almacenes de SEAL:

- SEAL elaborará, revisará y autorizará la salida de bienes de sus almacenes por cada orden de trabajo, previa verificación de los metrados con el contratista, asimismo para el respectivo despacho de bienes de las solicitudes de notas de salida aprobadas por SEAL se establecen los siguientes horarios de atención en los almacenes de SEAL:

Orden de Trabajo	Tipo	Horario de atención
Programado	En horario establecido	De lunes a viernes de 07:30 a 15:00 horas
No programado (emergencias y otros)	En cualquier momento	De lunes a domingo, las 24 horas incluido feriados

- Se precisa que SEAL entregará siempre bienes nuevos y si son reciclados se encontrarán en condiciones óptimas para su funcionamiento e instalación, por lo que la responsabilidad en la manipulación, traslado, montaje, instalación hasta la puesta en servicio de los bienes por la ejecución del servicio corresponde a la Contratista, no pudiendo trasladar a SEAL su responsabilidad por cualquier tipo de deficiencia del servicio ejecutado así como de los materiales y bienes utilizados. Por otro lado, se aclara que SEAL no asumirá ningún costo por la deficiencia del mal manejo de los bienes recepcionados por la Contratista y que estos causen accidentes.
- Una vez retirados los materiales y/o equipos del almacén de SEAL están bajo la responsabilidad del contratista, por lo que queda a criterio del contratista efectuar la revisión previa antes del retiro de los almacenes de SEAL.

- En el caso que la Contratista determine que los bienes a ser instalados no se encuentran en condiciones óptimas para su utilización, deberá manifestarlo oportunamente a SEAL mediante informes técnicos con el debido sustento donde se determine que los bienes no se encuentran aptos para su instalación.
- c) Recojo de materiales por LA CONTRATISTA:
- Para que el Contratista proceda a recoger los bienes de los almacenes de SEAL deberá presentar la respectiva orden de trabajo, además del número de solicitud de la nota de salida debidamente aprobada por SEAL.
 - El almacén de SEAL efectúa las verificaciones respectivas en los sistemas informáticos. De ser favorable imprime la nota de salida detallando los bienes por orden de trabajo, luego, la Contratista resguarda la nota de salida para la posterior entrega en el expediente de liquidación de la orden de trabajo; asimismo, resguarda los bienes entregados por SEAL para lo cual la Contratista deberá contar con un almacén adecuado para tal fin.
 - Se precisa que solo en casos de emergencia, urgencia o fuerza mayor previa coordinación con el Gerente del Servicio y/o ingeniero supervisor, las unidades operativas y camiones grúas podrán recoger directamente los bienes, a las cuales se les permitirá el ingreso a las instalaciones de SEAL previa autorización.
 - Se precisa que se utilizará solo bienes que se encuentren aptos para su puesta en servicio, en caso de reciclaje éste será debidamente autorizado por SEAL.
 - Se precisa que el almacén de la Contratista debe ser apropiado para almacenar el material de la Contratista, así como los bienes de SEAL; y mantener un stock mínimo requerido para la correcta y oportuna atención de las actividades indicadas por SEAL (ver Adjunto 05 "Stock de materiales mínimos en almacén del Contratista"). Asimismo, el referido local deberá preferentemente estar ubicado en una zona de poca afluencia de tránsito la cual deberá contar con cochera para los vehículos que utilice para la ejecución del presente servicio.
- d) Ejecución de las Órdenes de servicio:
- Antes de ejecutar las actividades coordinadas con SEAL (programado) el Contratista está obligado a realizar una inspección previa.
 - La contratista registrará en el inicio de ejecución de la orden de trabajo en el Sistema Informático respectivo.
 - La Contratista, en su respectivo almacén, entrega los materiales por orden de trabajo al Ingeniero Supervisor responsable o responsable encargado para que proceda a ejecutar los servicios en los plazos requeridos por SEAL.
 - Las unidades operativas ejecutan las órdenes de servicio con los materiales retirados de su almacén, solo en el caso de emergencias, urgencia o fuerza mayor los bienes para la ejecución de una orden de servicio serán entregados directamente por los almacenes de SEAL a las unidades operativas y/o Ingeniero Supervisor de la Contratista.
 - El Ingeniero Supervisor del Contratista comunica la culminación de la actividad en campo al personal de SEAL, el personal de la Contratista procederá a registrar el fin de ejecución de la orden de trabajo en el Sistema Informático respectivo.
 - En caso SEAL detecte omisiones y/o información inexacta y/o incumplimiento en la ejecución de las órdenes de servicio o excesos del tiempo programado, se aplicará las penalidades respectivas y además se trasladará las multas que pudieran ser aplicadas por los entes reguladores y/o fiscalizadores y/o autoridades correspondientes, para su pago respectivo a SEAL, las penalidades se detallan en el Adjunto 03 "Penalidades".

- e) Fiscalización de la ejecución de las órdenes de servicio:
- Una vez que las unidades operativas de la Contratista informen sobre la culminación de una orden de trabajo, SEAL designará a un personal quien verificará la correcta ejecución de los trabajos. En caso existieran observaciones por parte del personal de SEAL, se notificará por correo electrónico, llamada telefónica o mensajes vía celular al Gerente del Servicio y/o Ingeniero Supervisor para la subsanación respectiva en el plazo de tres (03) días hábiles, transcurrido dicho periodo y no se han efectuado las subsanaciones correspondientes se procederá a la aplicación de las penalidades respectivas, cabe aclarar que si la subsanación de las observaciones requieren un nuevo corte de servicio eléctrico, las penalidades se aplicarán inmediatamente sin perjuicio a lo anterior el contratista queda obligado a levantar las observaciones.
 - El personal que designe SEAL verificará el material utilizado y la condición de los bienes retirados de campo. De no existir observaciones el referido personal dará la conformidad respectiva a la orden de trabajo para que el Contratista proceda a solicitar la elaboración de las Notas de Ingreso, tanto de bien nuevo no utilizado, así como de bien retirado de campo.

f) Entrega de bienes a SEAL:

- El Contratista elabora la nota de ingreso de los bienes nuevos no usados y de los bienes retirados de campo hasta el quinto día hábil de culminada la respectiva ejecución en campo de la orden de trabajo.
- SEAL revisa y autoriza la solicitud de nota de ingreso de los bienes nuevos no usados y de los bienes retirados de campo por cada orden de trabajo, previa conformidad del personal de SEAL que realizó la verificación en campo, tanto el bien nuevo no utilizado por el Contratista, así como la condición de los bienes retirados de campo.
- Para que el Contratista proceda a entregar los bienes nuevos no usados y los bienes retirados de campo en los almacenes de SEAL, deberán presentar el número de solicitud de nota de ingreso debidamente aprobada por SEAL.
- El personal del almacén de SEAL efectúa las verificaciones respectivas en los sistemas informáticos, de ser favorable imprime la respectiva nota de ingreso detallando los bienes ingresados por orden de trabajo, luego el Contratista resguarda la nota de ingreso para la posterior entrega en el expediente de liquidación de la orden de trabajo.
- Para el respectivo ingreso de bienes por parte del Contratista a los almacenes de SEAL ubicados en la zona de concesión, se establecen los siguientes horarios de atención:

Horario de atención
De lunes a viernes de 07:30 a 15:00 horas

- Se precisa que los costos asociados al recojo y entrega de materiales en los almacenes de SEAL deben ser considerados por los postores dentro de los costos de cada partida de su oferta, es decir estas actividades no significaran costos adicionales para SEAL.

- g) Entrega de expediente a SEAL para su verificación por orden de trabajo concluida.

- Una vez ejecutada la orden de trabajo por el Contratista, esta deberá presentar a SEAL el expediente de liquidación debidamente firmada por su Gerente de Servicio y/o Ingeniero Supervisor en un plazo máximo de diez días calendario contados después de haberse ejecutado la orden de trabajo, este plazo incluye el ingreso de los materiales a los almacenes de SEAL, y en el caso que la orden de trabajo no cuente con materiales el plazo será de tres días calendario de ejecutada la orden de trabajo. El referido expediente deberá indicar todas las actividades realizadas en la orden de trabajo; además deberá adjuntarse las notas de salida e ingreso respectivas conjuntamente con las fotos del antes y después de los trabajos ejecutados, así como la documentación requerida por SEAL (ver ADJUNTO 08 "Documentación mínima para el expediente de liquidación").
- El plazo que se establece al momento de generar la Orden de trabajo incluye los plazos de entrega de material y presentación del expediente de liquidación.
- La Contratista deberá adjuntar los planos y fichas respectivas que demuestren la actualización de los trabajos en los Sistemas Informáticos que SEAL haya designado (GIS, arcdef, Kapps) para lo cual la Contratista implementará a su costo el sistema de comunicación adecuado con el suficiente ancho de banda para comunicarse con la red informática de SEAL, de modo que garantice la conectividad para la transferencia de datos en forma óptima.
- Una vez que la Contratista haga entrega del expediente de la orden de trabajo, el personal de SEAL procederá a pasar el estado de orden de trabajo a "repcionado" en el sistema informático de SEAL, para luego proceder a efectuar la respectiva revisión de la orden de trabajo ya sea en campo o gabinete según corresponda, verificando la correcta ejecución de los trabajos y de los bienes utilizados así como de los bienes ingresados a los Almacenes de SEAL.
- Una vez revisado y aprobado el expediente de la orden de trabajo el personal de SEAL procederá a pasar el estado de la orden de trabajo a "supervisado" en el Sistema Informático de SEAL, para luego proceder a efectuar la respectiva liquidación, verificando para ello la correcta valorización de las partidas y/o actividades además de verificar la correcta actualización por parte del Contratista a los Sistemas Informáticos de SEAL. En caso la presentación del expediente de liquidación de la orden de trabajo haya sido hecho fuera del plazo establecido por SEAL y no exista un informe debidamente sustentado y firmado por el Gerente del Servicio y/o alguno de los Ingenieros Supervisores de la Contratista y aprobado por el personal de SEAL, se procederá a la aplicación de las penalidades respectivas.
- La Contratista entregará a SEAL en medio digital todos los expedientes de las órdenes de servicio ejecutadas sin excepción en un plazo máximo de 5 días calendario después de realizada la agrupación de las ordenes de trabajo.

h) Devolución del expediente de la orden de trabajo liquidada al Contratista para la facturación respectiva:

- Una vez liquidada la Orden de trabajo con el visto bueno del personal de SEAL, que comprende la verificación y revisión de la misma, la Contratista procede a solicitar el agrupamiento respectivo de las órdenes de servicio liquidadas para la determinación del monto a facturar así como el monto de las penalidades impuestas por SEAL; en caso que existan observaciones de carácter material al expediente de la orden de trabajo se notifica a la Contratista otorgándole un plazo de 1 día calendario para la subsanación

respectiva. Las referidas observaciones detectadas por SEAL a la Contratista no deberán repetirse en forma sistemática en los siguientes expedientes de liquidación de las órdenes de servicio presentadas, de ser así se aplicarán las penalidades respectivas.

- i) Presentación de la factura a SEAL:
 - La Contratista presentará en mesa de partes de SEAL sus facturas con los expedientes de liquidación en original con el visto bueno del personal de SEAL responsable.

15.1.5. Fiscalización del Servicio Contratado

Se llevará a cabo en forma permanente por SEAL, ya sea en forma directa o a través de empresas autorizadas por SEAL; calificando bajo criterios de calidad y plazos los servicios ejecutados, dando la conformidad o no del(os) servicio(s) y los factores propios del servicio de mantenimiento en los Sistemas de Transmisión.

15.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

15.2.1. Relacionadas con su Personal

- a) Mantener las pólizas de seguro complementario de trabajo de riesgo (salud y pensiones) en vigencia durante todo el tiempo de ejecución del contrato, las cuales deberán ser comunicadas a SEAL en forma permanente y en las fechas que se renueven.
- b) Mantener las pólizas de seguro de vida ley, regulado por el D. Leg. 688 (modificado por la Ley N° 29549) y previsto en favor de los trabajadores en planilla, empleados u obreros, vigentes durante todo el tiempo de ejecución del contrato. Este es un seguro colectivo que cubre contingencias extraordinarias que puedan ocurrir al trabajador, como su fallecimiento natural, fallecimiento a causa de un accidente o invalidez total o permanente.
- c) Mantener actualizada la nómina o relación de su personal con sus respectivos cargos, con su fotocheck y fotos actualizadas, en ningún caso el personal del Contratista contará con antecedentes judiciales, penales ni policiales.
- d) Implementar con carteles y avisos de prevención las zonas de riesgo y peligro durante la ejecución de cualquier trabajo por órdenes de SEAL, ya sea en línea de transmisión, subestaciones de transformación y/o lugares transitables (limitación de la zona de trabajo).
- e) Implementar a su personal con equipos de seguridad y protección, apropiados para ejecutar el trabajo.
- f) Así mismo de acuerdo a las leyes laborales vigentes está prohibido el trabajo infantil por parte de la Contratista.
- g) Asumir exclusivamente los daños y perjuicios derivados de los accidentes que pudiera sufrir su personal durante la prestación del servicio, no asumiendo SEAL ninguna responsabilidad.
- h) Efectuar el pago puntual de remuneraciones, incentivos, derechos laborales, beneficios sociales y aportaciones a la entidad de seguridad social, por cuenta propia.
- i) Cumplir ante su personal con todas las leyes laborales vigentes acorde a la normatividad por tipo de empresa, para lo cual acreditará con la planilla respectiva a requerimiento de SEAL en caso de que exista incumplimientos reportados por sus trabajadores.
- j) Dotar a sus trabajadores del equipo y herramientas que se requieran para la ejecución de los servicios y de todo elemento de protección personal establecido por el RESESATE "Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las actividades Eléctricas" aprobado por R.M. 111-2013 – MEM/DM. El costo



- de las medidas relativas a la seguridad y salud en el trabajo no debe recaer de modo alguno sobre los trabajadores.
- k) Adoptar las medidas necesarias para la seguridad y salud de los trabajadores, incluyendo las de prevención de los riesgos ocupacionales, de información y de formación.
 - l) Adoptar las medidas necesarias para la seguridad y salud de los trabajadores en prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19, así como proveer a todo su personal los EPPs necesarios para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, así como su inspección y renovación permanente de ser necesario.
 - m) Asumir y responder por los daños y perjuicios que ocasionen sus trabajadores; ya sea por dolo o por negligencia, contra el patrimonio de terceros o de SEAL.
 - n) Tomar las previsiones del caso para evitar que ocurran paralizaciones laborales que puedan afectar el servicio que presta a SEAL.
 - o) Contar con la infraestructura y mecanismos necesarios que le permitan, en caso de producirse paralizaciones laborales del personal de su empresa, continuar brindando con eficiencia y calidad el servicio prestado. En el caso de producirse las paralizaciones señaladas y el Contratista no cumpla con la ejecución de los servicios, SEAL se encontrará facultada a aplicar las penalidades y/o sanciones que correspondan por retraso en la ejecución de los servicios y/o demora en la entrega de información.
 - p) Verificar que todo su personal cumpla con las exigencias mínimas de SEAL (conocimientos técnicos) y capacitar periódicamente a su personal en temas técnico-operativos y trato al cliente.
 - q) Garantizar que todos sus trabajadores tengan acceso a los manuales, procedimientos de trabajo seguro, y se encuentran debidamente entrenados en la aplicación de los mismos.
 - r) Garantizar que la ejecución de los trabajos, por parte de su personal, se realice estrictamente dentro de los plazos requeridos en las órdenes de servicio, asumiendo bajo su exclusiva responsabilidad cualquier retraso en el inicio y culminación de los servicios como de las actividades solicitadas.
 - s) Garantizar la ejecución de los trabajos con personal calificado y con la experiencia necesaria para un trabajo eficiente. Dicho personal laborará obligatoriamente uniformado y acreditado con su fotocheck, se comunicará a SEAL por escrito las renovaciones y/o ceses del personal.
 - t) El Contratista será responsable civil y penalmente ante cualquier actividad ilícita del personal a su cargo.
 - u) El incumplimiento de cualquier trabajo requerido y/o contratado por SEAL será pasible de penalidad y la aplicación de sanciones impuestas por los entes fiscalizadores y/o autoridades competentes serán traspasadas al Contratista.
 - v) El personal del Contratista movilizado al lugar del trabajo, deberá hacerlo en condiciones seguras establecidas en la normatividad de tránsito vigente, cumpliendo con las normas de seguridad y de bio seguridad vigente, siendo esto responsabilidad de la Contratista.
 - w) Entregar a su personal todas las herramientas, equipos e implementos de seguridad que se requieran para la correcta ejecución del servicio, los cuales deberá mantenerse en buenas condiciones de utilización.
 - x) Dar estricto cumplimiento a todas las disposiciones legales, normativas y otras que sean aplicables al servicio, a fin de evitar contingencias de cualquier índole.
 - y) El contratista debe realizar bajo su costo, capacitaciones en la ejecución de actividades, para mantener y/o mejorar procedimientos y/o tiempos, el cual será presentado trimestralmente en informe.
 - z) No efectuar cambios del personal clave durante los 6 primeros meses después de iniciado el contrato.

15.2.2. Relacionadas con el Servicio

- a) Cumplir con la ejecución de las órdenes de servicio de acuerdo a requerimiento de SEAL.
- b) Elaborar y presentar en las reuniones de trabajo con SEAL su programa y ruta de ejecución de actividades para optimizar los tiempos de ejecución. Para ello deberá contemplar la optimización de tiempos a fin de cumplir con el 100% de los encargos de SEAL.
- c) Para cada mantenimiento programado el Contratista deberá presentar el informe de Ruta Crítica y análisis de actividades para que pueda controlar los tiempos y las actividades, evitando así accidentes y cumpliendo todo lo programado.
- d) Para cada mantenimiento programando el Contratista debe presentar su Plan de Contingencia en caso se produzca un incidente y/o accidente laboral.
- e) Retirar el material de los almacenes de SEAL y trasladarlos hasta donde se ejecutarán las órdenes de servicio por cuenta propia y en condiciones seguras establecidas en la normatividad de tránsito vigente.
- f) Ingresar a los almacenes de SEAL todo material retirado de campo y sobrante de la ejecución de las órdenes de servicio, caso contrario se descontará el costo de estos al Contratista en las valorizaciones mensuales o de la carta fianza de fiel cumplimiento del contrato.
- g) Delimitar el área de trabajo con mallas o cintas de señalización que impidan el paso a los transeúntes y/o terceros en la zona de Trabajo.
- h) Utilizar conos de seguridad, de manera adicional a las mallas o cintas de señalización en caso se tengan vehículos estacionados o la zona de Trabajo abarque parte de las vías.
- i) Entregar a SEAL la información parcial o total, de los servicios realizados, cuando sea requerida; utilizando medios magnéticos, correo electrónico u otro medio que indique SEAL. Los modelos de los formatos para la presentación de la información serán propuestas por el Contratista y aprobados por SEAL.
- j) Asumir el pago por compensaciones cuando se exceda los tiempos de interrupciones programadas por razones imputables a la Contratista.
- k) Comunicar a los municipios y afectados por la rotura de veredas, ejecución de zanjas, podados de árboles, así como, coordinar-obtener autorizaciones de las instituciones involucradas cuando sea necesario controlar-restringir el tránsito vehicular. Así mismo deberá asumir los costos por las licencias correspondientes. Cualquier multa o sanción que se le aplicará a SEAL por incumplimiento de obligaciones relacionadas a estos servicios será descontada al Contratista de las valorizaciones mensuales o de la carta fianza de fiel cumplimiento del contrato.
- l) Asumir la reparación de cualquier defecto o deterioro derivado de una mala ejecución de los servicios asignados, asimismo cualquier daño a SEAL o terceros originado por éstos.
- m) Asumir el pago total de las multas y/o penalidades y/o sanciones y/o compensaciones que se apliquen a SEAL a causa de negligencia u otros provocados por la Contratista y/o su personal, quedando SEAL autorizada a efectuar el respectivo descuento de las valorizaciones y/o garantías del contrato, aun cuando estas multas y/o penalidades y/o sanciones y/o compensaciones trascendieran la vigencia del contrato, para esto último se realizarán los aprovisionamientos correspondientes. Se aclara que estas obligaciones no forman parte de las penalidades establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referidas a incumplimientos en el servicio.
- n) Emplear el personal que sea necesario para la prestación del servicio objeto del contrato, debiendo seleccionar trabajadores que cuenten con las competencias necesarias para una prestación eficiente. El mismo que se encontrará bajo su exclusiva subordinación; por lo que, entre SEAL y el

personal que emplee el Contratista no existirá relación alguna de subordinación o dependencia ni ninguna otra que pudiera implicar relación laboral, siendo el Contratista el único responsable por el cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, de seguridad y otras con su personal, así como por la reparación y/o indemnización de los daños y/o perjuicios que pudiera sufrir el mismo con ocasión de la prestación del servicio, por accidentes u otros eventos. Dejando establecido que el Contratista es exclusivamente responsable por los daños y/o perjuicios que por dolo o negligencia de su personal, cause a SEAL y/o a terceros.

- o) Acreditar, cuando SEAL lo solicite, su calidad de empleador de todos los trabajadores que participen en la prestación del servicio, así como el cumplimiento de todas las obligaciones laborales, previsionales, de seguridad, etc. SEAL podrá exigir los documentos que a modo ilustrativo más no limitativo, se detallan a continuación: contratos de trabajo, boletas de pago, planillas de remuneraciones, planillas de aportes previsionales, pólizas de seguros contratadas, controles médicos, documentación relacionada con el cumplimiento de los programas de capacitación, documentación relacionada con el cumplimiento de las normas de seguridad, etc. Las pólizas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo deberán ser renovadas y comunicadas a SEAL en forma permanente y en las fechas que se renueven, como parte del expediente para la valorización de los servicios mensuales.
- p) Cumplir con la presentación de las garantías correspondientes conforme al artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- q) Dar estricto cumplimiento a todas las disposiciones legales, normativas y otras que sean aplicables al servicio, a fin de evitar contingencias de cualquier índole.
- r) Se aclara que todas las multas aplicadas a SEAL por OSINERGMIN resultado de procesos sancionadores por causas imputables al Contratista, deberán ser asumidas por esta última. De estar pendientes la determinación de los montos de las multas a la conclusión del periodo contractual, el Contratista mantendrá una fianza a favor de SEAL, equivalente al monto estimado de la multa, el mismo que una vez determinada se hará la liquidación final de la obligación adquirida por el Contratista.
- s) Contar con certificado de calibración vigente de los equipos que se utilicen.
- t) El contratista deberá presentar con 2 días de anticipado a los cortes programados el listado del personal, seguros y programa para ser tramitado, caso contrario se procederá con la anulación del corte, la aplicación de sanciones contractuales y el traslado de sanciones de fiscalizadores como los gastos administrativos correspondientes.
- u) Una vez aprobado el expediente de la Orden de Trabajo para su facturación, el contratista entregará a SEAL la misma en formato digital (PDF), asimismo subirá los archivos en el sistema informático de SEAL (arcdef), que incluirá el copiado de archivos en la carpeta a la cual tendrán acceso, una vez emitida la factura el plazo para registrar la información será de 3 días calendario.

15.2.3. Relacionadas con Normatividad de Seguridad y Medio Ambiente

- a) Respecto a la Selección de su Personal.
 - Seleccionar adecuadamente al personal para ocupar un determinado puesto de trabajo, los mismos que debe reunir las experiencias y competencias para el cargo.
 - Efectuar el examen médico inicial de cada trabajador. La constancia que indique estar apto para el trabajo deberá formar parte del file personal del trabajador.
 - Efectuar la evaluación psicológica inicial de cada trabajador. La constancia que indique estar apto para el trabajo deberá formar parte del file personal del trabajador.

- Entregar ropa de trabajo nueva y equipos de protección personal nuevos, a sus trabajadores, al inicio de sus labores, la cual debe renovarse cuando presente la necesidad.
- Cubrir las aportaciones del seguro complementario de trabajo de riesgo para efecto de las coberturas por accidente de trabajo y enfermedades profesionales y de las pólizas de accidentes, de acuerdo con la legislación laboral vigente.
- Cubrir las aportaciones del seguro vida ley.
- Verificar que todo su personal antes de iniciar sus labores, se encuentre debidamente capacitado respecto a seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, aplicable al presente servicio.
- Dar estricto cumplimiento a todas las disposiciones legales, normativas y otras que sean aplicables al servicio, a fin de evitar contingencias de cualquier índole.

b) Respecto al Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Contratista antes de iniciar los servicios presentará un Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente el cual será la herramienta de gestión que permitirá definir las actividades que se desarrollarán durante la vigencia del contrato en materia de seguridad y salud en el trabajo. El contenido mínimo del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo será el siguiente:

- Establecimiento de la política y directivas para la prevención de accidentes y enfermedades profesionales.
- Plan de acciones para el control del programa de seguridad de la Contratista incluyendo la aplicación de las medidas preventivas para mitigar los riesgos determinados como no tolerables.
- Plan mensual de inspecciones y observaciones planeadas sobre seguridad, las cuales deberán ser remitidas al personal de SEAL con copia al supervisor de seguridad y salud en el trabajo de SEAL.
- Programa de entrenamiento de brigadas de emergencia y de simulacros de sismos y de incendios de situaciones consideradas en el Plan de Contingencias.
- Plan de capacitación en materia de seguridad para los trabajadores.

El Contratista deberá ejecutar las actividades indicadas en el programa referido y presentar a SEAL el Informe de gestión mensual de cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, dentro de los cinco (05) primeros días calendario del mes siguiente de ejecutadas las actividades.

c) Respecto al Programa Anual de Gestión Ambiental conforme a la Normatividad

El Contratista antes de iniciar los servicios elaborará un Programa Anual de Gestión Ambiental vigente el cual será la herramienta de gestión que permitirá definir las actividades que se desarrollarán durante el periodo de un (01 año) en materia de protección del medio ambiente; el mismo que deberá incluir lo establecido en el Reglamento de Protección Ambiental en las actividades Eléctricas – D.S. N° 029-94-EM y demás normas aplicables.

El Contratista deberá ejecutar las actividades indicadas en el referido programa y presentar al personal de medio ambiente de SEAL el Informe de Gestión Mensual de cumplimiento del Programa Anual de Gestión Ambiental, dentro de

los cinco (05) primeros días calendario del mes siguiente de ejecutadas las actividades.

En caso ocurra un derrame de aceite y/o combustible deberá usarse el Kit Anti derrame descrito en el Adjunto 06, "Equipamiento Mínimo del Contratista".

- d) Respecto al Plan de Contingencias para el presente Servicio.
El Contratista deberá contar con un Plan de Contingencias vigente antes del inicio de la prestación de los servicios de acuerdo a lo establecido en el RESESATE.
- e) Respecto al Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo
El Contratista deberá contar con un Reglamento de Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y presentarlo a SEAL antes del inicio de la prestación de los servicios de acuerdo a lo establecido en el RESESATE.
- f) Respecto al Estudio de Riesgos
El Contratista deberá contar con un Estudio de Riesgos vigente antes del inicio de la prestación de los servicios de acuerdo a lo establecido en el RESESATE.
- g) Respecto al análisis de la seguridad en la tarea (AST)
El Contratista deberá verificar permanentemente que las AST se encuentren vigentes y deberán proponer a SEAL, las mejoras que sean necesarias que conduzcan a su perfeccionamiento continuo y mejora de su aplicabilidad.
- h) Respecto a los Procedimientos de Trabajos Seguros en Actividades.
El Contratista deberá contar, antes del inicio de la prestación de los servicios con los siguientes procedimientos de trabajos seguros para todas las actividades del presente servicio:
- Procedimientos de las actividades
 - Procedimientos para trabajos en altura.
 - Procedimientos para excavaciones.
 - Procedimientos para manejo de residuos peligrosos.
 - Procedimiento de trabajo en espacios confinados (en caso sea necesario).
- i) Respecto a la entrega de información a SEAL
A requerimiento de SEAL, en un plazo máximo de 72 horas, el Contratista deberá entregar la siguiente información:
- Pólizas de seguros contratados y constancias de pago vigente, relacionado al personal y al servicio.
 - Seguro de responsabilidad civil.
 - Seguro de vida ley.
 - Información sobre accidentes o incidentes de su personal o de terceros que se encuentren comprendidos en el servicio.
 - Relación y ficha detallada de su personal, la cual deberá mantener actualizada en forma permanente.
 - Relación y ficha detallada de los vehículos que utilice, las mismas que deberán mantenerse actualizadas en forma permanente.
- j) Respecto a la Seguridad de la Información
El Contratista deberá tener en cuenta que toda la información, que por razones del servicio, llegue a conocimiento de su personal, tiene el carácter de estricta

reserva y confidencialidad; por lo que en caso de difusión no autorizada (parcial o total), SEAL lo considerará como una falta grave que contraviene a la seguridad de información, siendo causal suficiente para la resolución del contrato o solicitud de reemplazo del personal del Contratista y/o exigencia de pagos por daños y perjuicios a SEAL. Para tal fin el Contratista presentará una carta de confidencialidad y responsabilidad de la información entregada.

15.2.4. Relacionadas con el Reemplazo de su Personal

a) Reemplazo de personal a solicitud de SEAL

Aun cuando los servicios son prestados por cuenta y riesgo del Contratista, por razones de seguridad, normatividad eléctrica u otro y en cualquier momento, SEAL se reservará el derecho de solicitar el reemplazo de cualquier trabajador de la Contratista en el caso se incurra en penalidades reiterativas atribuibles al referido personal. El Contratista queda obligada a reemplazar al personal observado, en un plazo máximo de siete (07) días calendario de formulada la solicitud (ver Adjunto 03, "Penalidades").

b) Reemplazo de Personal a Solicitud del Contratista

El Contratista podrá reemplazar al personal presentado en su oferta, por razones de seguridad, normatividad eléctrica u otro, después de cumplirse los 6 primeros meses de iniciado la ejecución del servicio, a cualquiera de sus trabajadores. El Contratista queda obligado a comunicar a SEAL, el reemplazo que requiriera realizar, con una anticipación mínima de diez (10) días calendario de tomada su decisión.

El plazo mínimo establecido en el párrafo precedente podrá ser reducido, en casos de extrema urgencia, debidamente sustentada, como por ejemplo para casos de accidentes de trabajo.

Las calificaciones del nuevo personal deberán ser por lo menos iguales o superiores a las del personal a reemplazar, para lo cual el Contratista remitirá a SEAL la siguiente documentación:

- Del personal saliente: Curriculum Vite documentado completo presentado en su propuesta ganadora, y resumen con fechas y tiempo de sus trabajos.
- Del personal entrante: Curriculum Vite documentado completo y resumen con fechas y tiempo de sus trabajos.
- Un cuadro comparativo que demuestre en resumen fechas y tiempos.

Luego de efectuada la verificación correspondiente, SEAL remitirá una comunicación formal al Contratista aceptando o rechazando al personal propuesto dentro de 2 días calendario. En caso de rechazo SEAL ofrecerá las explicaciones que correspondan indicando el motivo del rechazo.

15.2.5. Relacionadas con la Utilización de Materiales

- a) La Contratista antes del inicio de la prestación del servicio deberá contar con un stock mínimo de materiales, (ver ADJUNTO 05 "Stock de materiales mínimos en almacén del contratista").
- b) Mantener en sus almacenes el stock mínimo de materiales que le permita garantizar la ejecución de los servicios en forma oportuna y sin retrasos. Al término del contrato, SEAL no asumirá el stock físico, ni reconocerá monto alguno por los saldos existentes en los almacenes del Contratista; por dicha

- razón el Contratista deberá efectuar un análisis permanente de la rotación de los materiales que utiliza durante la prestación del servicio.
- c) Permitir las inspecciones y verificaciones que SEAL considere necesarias realizar a los materiales que utilice el Contratista. Dichas verificaciones se podrán realizar a los materiales instalados o a los que se encuentren en stock en los almacenes del Contratista, de requerirse pruebas están podrán realizarse en un laboratorio especializado o en los almacenes del Contratista.
 - d) Reemplazar los materiales que SEAL haya rechazado por considerarlos inadecuados para la prestación del servicio.
 - e) Proporcionar y utilizar, durante la prestación de los servicios, materiales de la mejor calidad, los mismos que deberán cumplir con las exigencias de las Normas Técnicas Nacionales o Internacionales (a falta de Normas Técnicas Nacionales). Dichos materiales deberán contar con una garantía de reemplazo por defectos de fabricación y/o por no cumplir con las exigencias de las Normas Técnicas y/o por no cumplir con las exigencias de SEAL u otros. En la descripción de las actividades a realizar se detallan los materiales a ser suministrados.
 - f) Asumir las contingencias derivadas de los defectos o deterioros posteriores originados por la utilización de materiales de mala calidad.
 - g) Reemplazar, a su costo, los materiales de mala calidad, que hayan sido utilizados durante la prestación del servicio contratado por SEAL.

15.2.6. Relacionadas con la Valorización de las Actividades Realizadas Conforme con la Ley de Contrataciones del Estado

- a) Efectuar las valorizaciones, presentar los expedientes de liquidación que correspondan en un plazo no mayor de 40 días calendario del fin de la ejecución, de acuerdo a la cantidad de actividades ejecutadas y a los precios unitarios establecidos en el contrato. Si la Contratista presenta el expediente de liquidación posterior al indicado, se considerará como retraso en entrega de información y se aplicaran las penalidades respectivas.
- b) Asumir su responsabilidad por la inclusión de expedientes de liquidación de órdenes de trabajo inconclusos, dentro de las agrupaciones periódicas que realice con el liquidador de SEAL. De darse éste supuesto se considerará como falta grave el hecho y SEAL podrá resolver el Contrato.

15.3. OBLIGACIONES DE SEAL

Las principales obligaciones de SEAL durante la vigencia del servicio serán:

- Dar las facilidades de acceso a las instalaciones de SEAL, previa presentación de la documentación necesaria por parte del Contratista dentro de los plazos indicados al inicio del servicio.
- Entrega de la información requerida para el cumplimiento del servicio, de tenerla.
- Revisar y validar la conformidad de las órdenes de servicio efectuadas.
- Proceder a la facturación en el plazo previsto.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Plazo de implementación del contrato: El plazo máximo para la implementación de contrato será treinta (30) días calendario, el mismo que será contabilizado al día siguiente de la firma de contrato del servicio.

Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución referencial del servicio será de setecientos treinta (730) días calendario contados a partir del día siguiente de culminado el plazo para la implementación de contrato indicado en el párrafo anterior, o hasta que se agote el monto contractual indicado en el contrato.

17. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio será prestado en las instalaciones eléctricas de SEAL de acuerdo al ADJUNTO 07 "Datos Técnicos de los Sistemas de Transmisión de SEAL"

18. OTRAS PENALIDADES:

De acuerdo con el artículo 163 del reglamento de la ley de contrataciones se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación como son:

Los supuestos de aplicación de penalidades se evaluarán por cada caso que se presenten. Por otro lado, es una obligación de la Contratista atender los requerimientos de SEAL con las actividades establecidas en el contrato (ver ADJUNTO 01 "cuadro de actividades").

El monto acumulado de las penalidades podrá ser hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual del contrato. Estas penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, SEAL podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Para la aplicación de penalidad se evaluará cada supuesto que se presente de forma independiente. El procedimiento para la aplicación de penalidades está establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05 el cual será entregado al CONTRATISTA al inicio del servicio. En este procedimiento se prevé la comunicación previa a la aplicación de la penalidad del supuesto de infracción cometida y reconoce un plazo de descargo a LA CONTRATISTA, para hacer uso de su derecho de defensa.

SEAL únicamente aplicará penalidades ante el incumplimiento acreditado y según el procedimiento indicado

18.1. Incumplimiento de Procedimientos en el Servicio

El Incumplimiento de Procedimientos en el Servicio de asignación y gestión de los trabajos dará lugar a las penalizaciones tipificadas en el **ADJUNTO 03 "Penalidades"**, su reincidencia hará que SEAL duplique la penalidad.

En caso, que el contratista incumpla la culminación del servicio, la Empresa queda facultada de hacer la liquidación de los avances realizados con los precios unitarios ofertados y solicitar la culminación de los servicios a otra empresa con experiencia en estas labores.

El incumplimiento comprobado en faltas al Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del Contratista, dará lugar a las penalidades establecidas en el Contrato y si éstas son reiterativas, el Contratista deberá efectuar inmediatamente el cambio del Supervisor de Campo y de Seguridad, de no efectuarse tal requerimiento en el plazo establecido por SEAL se aplicará la penalidad de "No cumplimiento al cambio de personal indicado por SEAL"

Los tiempos de exceso incurridos en los cortes programados por los trabajos de mantenimiento sin tensión, serán penalizados, calculados y descontados de la factura del servicio. Siempre y cuando sea imputable al contratista por el retraso en la ejecución de los trabajos.

En caso de que ocurriera un accidente durante la ejecución de los trabajos, éste será de responsabilidad exclusiva de la empresa contratista que realiza el servicio y deberá asumir todos los gastos como perjuicios económicos y judiciales que de él deriven.

18.2. Multas y Sanciones Genéricas

La calidad del servicio, tanto en su efectividad como en lo que se refiere a su fiel cumplimiento, será una exigencia fundamental, por dicha razón se ha establecido un sistema de penalidades, el cual deberá servir como llamado de atención acompañado de una sanción pecuniaria para mantener y/o mejorar la calidad del servicio.

En casos reiterativos las penalidades se duplicarán; pudiendo llegar a la resolución del contrato de servicios en caso que SEAL lo considere necesario.

En el **ADJUNTO 03 “Penalidades”** se detallan las penalidades referidas, las que serán aplicables para los mantenimientos de los sistemas de transmisión.

18.3. Por cambio de Personal.

Si LA CONTRATISTA efectúa cambios en el personal propuesto en su oferta, entre el otorgamiento de la Buena Pro y el inicio de la prestación del servicio o durante la ejecución del contrato, sin que éstos cambios sean previamente aprobados por SEAL, se aplicará automáticamente una sanción según la escala del **ADJUNTO 03 “Penalidades”**, por cada cambio que realice, a menos que medien circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor y con previa autorización de SEAL en tal caso deberá acreditarse la causa con la documentación correspondiente.

Las calificaciones del nuevo personal deberán ser por lo menos iguales o superiores a las del personal reemplazado, para lo cual adjuntará la documentación solicitada por SEAL para su conformidad.

18.4. Sanciones Por No Devolución de Materiales

Todos los bienes de propiedad de SEAL que correspondan a excedentes de especies suministradas por ésta o, que hayan sido retiradas con motivo u ocasión de los trabajos contratados deberán ser entregados y/o devueltos en los almacenes de SEAL como se indica en el numeral 16.1.4, f, conforme a las instrucciones de orden y clasificación que oportunamente indicará la Supervisión.

El incumplimiento de la devolución de materiales en los plazos establecidos por SEAL generará la aplicación de la penalidad por la omisión y además la Contratista estará obligada a devolver el material y/o equipo como nuevo con las especificaciones técnicas proporcionadas por SEAL en el plazo fijado por la supervisión.

18.5. Terminación Anticipada del Contrato por Voluntad de SEAL

SEAL, a su exclusivo juicio queda facultada para, con un aviso no inferior a treinta (30) días calendario, poner término anticipado al contrato por razones de mal

servicio, mala calidad o demoras en su ejecución u otras causas de responsabilidad del Contratista.

Este derecho de rescisión de SEAL no podrá ser discutido por el Contratista bajo ningún concepto debiendo aceptar tal decisión sin dilaciones y renunciando a todo reclamo por daños y perjuicios que pudieran corresponderle.

19. PRESTACIONES ACCESORIAS.

El cambio por defectos en los materiales suministrados por el contratista se encontrará dentro del periodo de garantía ofrecido por el Contratista.

20. REAJUSTES:

NO CORRESPONDE

21. VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de SEAL no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por SEAL.

22. CONFORMIDAD:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el personal de la Unidad de Transmisión y Generación de SEAL.

La conformidad será cuando la orden de trabajo se encuentre en estado liquidado, ya que dentro de ella se encuentran las actividades a pagar.

23. FORMA DE PAGO

SEAL efectuará el pago de la contraprestación del servicio en pagos mensuales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente establecida en el presente requerimiento.

Para los casos en los cuales las actividades se realicen fuera del horario de la jornada laboral, el pago de la mano de obra por horas extra se realizará de la siguiente forma: Se aplicará como sobre tasa (sobre la mano de obra que forma parte del precio unitario de la actividad) el 100% para domingos y feriados de conformidad con lo establecido en la Ley de Jornada de Trabajo, Horario y Trabajo en Sobretiempo Decreto Legislativo N° 854, para lo cual la Contratista alcanzara como parte de su oferta su estructura de costos unitarios.

El pago se realizará a la presentación de la factura, previa conformidad de la Unidad de Transmisión y Generación.

Los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

El pago se efectuará conforme al Art.º 171 del Reglamento de la ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Documentos para efectos de pago:

El proveedor deberá entregar por mesa de partes en físico o virtual la siguiente documentación:

- Factura Electrónica, consideraciones para su emisión:
 - a. Debe hacer referencia al número de contrato o pedido de compra, dicha información debe mostrarse en el archivo en pdf y xml de la factura.
 - b. Si el servicio es periódico, se debe indicar el periodo de ejecución del servicio, dicha información debe mostrarse en el archivo en pdf y xml de la factura.
 - c. Operación sujeta al spot y número de cuenta de detracciones en caso corresponda.
- Copia del Pedido Marco o pedido de compra
- Copia del contrato.
- Los archivos de la factura electrónica en pdf, xml y cdr deben remitirse al correo electrónico comprobanteselectronicos@seal.com.pe y adjuntar constancia de envío.
- Entregables descritos en el presente requerimiento.

Dicha documentación se deberá presentar en Mesa de Partes de SEAL, sito en la Calle Consuelo 310, distrito, provincia y departamento de Arequipa o a través de Mesa de Partes Virtual de SEAL: <http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC>

24. DOMICILIO PARA NOTIFICACIÓN EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El postor ganador de la buena pro, consignará un correo electrónico, a donde se le notificará todos los actos y actuaciones recaídos durante la ejecución contractual, como es el caso, entre otros, de ampliación de plazo. Asimismo, señalará un domicilio legal a donde se le notificará los actos que tienen un procedimiento preestablecido de notificación, como es el caso de resolución o nulidad de contrato.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none">✓ Dos (02) Vehículos camioneta pick-up doble cabina 4x4, en perfecto estado, con una antigüedad no mayor a tres (03) años.✓ Un (01) Camión Grúa con una antigüedad no mayor a diez (10) años. <p>Las características de los vehículos y camión grúa están especificados en los literales B y C del numeral <u>11.3</u>¹² Especificaciones de Infraestructura/equipos/herramientas</p> <u>Acreditación:</u> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>

¹² Consulta 36 realizado por CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DELCROSA S.A. conforme a lo señalado por el área usuaria y con ocasión a la integración de bases se modificó lo solicitado.

	<p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Deberá contar con un local en la ciudad de Arequipa que cuente con dimensiones acordes para el desarrollo de sus labores administrativas, operativas, de almacenes, estacionamiento de vehículos, comunicaciones y otras necesarias para una correcta prestación del servicio.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Gerente del Servicio (Personal Clave)</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Ingeniero mecánico–eléctricista o Ingeniero electricista titulado, colegiado y habilitado (la colegiatura y habilitación se solicitará al inicio del servicio). <p><u>Supervisor de Mantenimiento de Líneas de Transmisión (Personal Clave)</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Ingeniero mecánico–electricista o Ingeniero electricista titulado, colegiado y habilitado (la colegiatura y habilitación se solicitará al inicio del servicio). <p><u>Supervisor de Mantenimiento de Subestaciones de Transformación (Personal Clave)</u></p> <p>Ingeniero mecánico–electricista o Ingeniero electricista titulado, colegiado y habilitado (la colegiatura y habilitación se solicitará al inicio del servicio).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO serán verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Gerente del Servicio (Personal Clave)</u></p>

Veinte (20) horas lectivas acumuladas de capacitación en:

- Sistemas eléctricos y/o instalaciones eléctricas; y/o
- Supervisión de trabajos en redes eléctricas de media, alta y muy alta tensión; y/o
- Talleres de comunicación efectiva y/o trabajo en equipo.
- Alta dirección
- Gestión General
- Protección de Sistemas eléctricos³³
- Supervisión de Transmisión Eléctrica
- Capacitación en Maletas de Pruebas Eléctricas
- Mantenimiento de Transformadores y/o equipos de patio³⁴

Veinte (20) horas lectivas acumuladas de capacitación en:

- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; y/o,
- Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; y/o,
- Gestión de Accidentes/incidentes de Trabajo; y/o
- Prevención del riesgo en las Actividades Eléctricas; y/o,
- Gestión de Medio Ambiente
- Espacios Confinados
- Riesgo Eléctrico
- Seguridad Minera
- Trabajos en caliente
- Excavaciones profundas
- Montaje de Andamios³⁵
- Inducciones de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Primeros auxilios.
- Trabajos con tensión en instalaciones de transmisión.³⁶

Supervisor de Mantenimiento de Líneas de Transmisión (Personal Clave)

Quince (15) horas lectivas mínimas acumuladas de capacitación en:

- Sistemas eléctricos y/o instalaciones eléctricas; y/o
- Supervisión de trabajos en instalaciones eléctricas de media, alta y muy alta tensión; y/o
- Talleres de comunicación efectiva y/o trabajo en equipo.
- Supervisión de Transmisión Eléctrica
- Protección de Sistemas Eléctricos
- Capacitación en Maletas de Pruebas Eléctricas³⁷
- Mantenimiento de Transformadores y/o equipos de patio³⁸

Quince (15) horas lectivas mínimas acumuladas de capacitación en:

- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; y/o,
- Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; y/o,
- Gestión de Accidentes/incidentes de Trabajo; y/o

³³ Observación 15 realizado por CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A. conforme a lo señalado por el área usuaria y con ocasión a la integración de bases se absuelve lo solicitado.

³⁴ Observación 23 realizado por CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A. conforme a lo señalado por el área usuaria y con ocasión a la integración de bases se absuelve lo solicitado y se añadirá lo siguiente: - Supervisión de Transmisión Eléctrica - Protección de Sistemas Eléctricos - Capacitación en Maletas de Pruebas Eléctricas - Mantenimiento de Transformadores y/o equipos de patio.

³⁵ Observación 16 realizado por CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A. conforme a lo señalado por el área usuaria y con ocasión a la integración de bases se absuelve lo solicitado.

³⁶ Observación 22 realizado por CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A. conforme a lo señalado por el área usuaria y con ocasión a la integración de bases se absuelve lo solicitado y se añadirá lo siguiente: - Inducciones de Seguridad y Salud Ocupacional. - Primeros auxilios - Trabajos con tensión en instalaciones de transmisión.

³⁷ Observación 18 realizado por CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A. conforme a lo señalado por el área usuaria y con ocasión a la integración de bases se absuelve lo solicitado.

³⁸ Observación 23 realizado por CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A. conforme a lo señalado por el área usuaria y con ocasión a la integración de bases se absuelve lo solicitado y se añadirá lo siguiente: - Supervisión de Transmisión Eléctrica - Protección de Sistemas Eléctricos - Capacitación en Maletas de Pruebas Eléctricas - Mantenimiento de Transformadores y/o equipos de patio.

- Prevención del riesgo en las Actividades Eléctricas; y/o,
- Gestión de Medio Ambiente.
- Riesgo Eléctrico.
- Inducciones de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Primeros auxilios.
- Trabajos con tensión en instalaciones de transmisión³⁹

Supervisor de Mantenimiento de Subestaciones de Transformación (Personal Clave)

Quince (15) horas lectivas mínimas acumuladas de capacitación en:

- Sistemas eléctricos y/o instalaciones eléctricas; y/o
- Supervisión de trabajos en instalaciones eléctricas de media, alta y muy alta tensión; y/o
- Talleres de comunicación efectiva y/o trabajo en equipo.
- Supervisión de Transmisión Eléctrica
- Protección de Sistemas Eléctricos
- Capacitación en Maletas de Pruebas Eléctricas⁴⁰
- Mantenimiento de Transformadores y/o equipos de patio⁴¹

Quince (15) horas lectivas mínimas acumuladas de capacitación en:

- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; y/o,
- Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; y/o,
- Gestión de Accidentes/incidentes de Trabajo; y/o
- Prevención del riesgo en las Actividades Eléctricas; y/o,
- Gestión de Medio Ambiente.
- Riesgo Eléctrico.
- Inducciones de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Primeros auxilios.
- Trabajos con tensión en instalaciones de transmisión⁴²

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, diplomas.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Gerente del Servicio (Personal Clave)

- Experiencia mínima de tres (03) años como gerente de servicio y/o coordinador general y/o supervisor general y/o supervisor de obra y/o residente de obra y/o jefe de servicio en servicios de mantenimiento en sistemas de transmisión de 30 kV o superior en empresas públicas y/o privadas de generación de energía eléctrica y/o transmisoras y/o distribuidoras y/o mineras. y/o **RESIDENTE DE OBRA EN SUBESTACIONES O LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE TENSIÓN 30 KV O SUPERIOR⁴³** y/o **SUPERVISOR DE OBRA EN SUBESTACIONES O LÍNEAS DE TRANSMISIÓN**

³⁹ Observación 20 realizado por CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A. conforme a lo señalado por el área usuaria y con ocasión a la integración de bases se absuelve lo solicitado.

⁴⁰ Observación 19 realizado por CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A. conforme a lo señalado por el área usuaria y con ocasión a la integración de bases se absuelve lo solicitado.

⁴¹ Observación 23 realizado por CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A. conforme a lo señalado por el área usuaria y con ocasión a la integración de bases se absuelve lo solicitado y se añadirá lo siguiente: - Supervisión de Transmisión Eléctrica - Protección de Sistemas Eléctricos - Capacitación en Maletas de Pruebas Eléctricas - Mantenimiento de Transformadores y/o equipos de patio.

⁴² Observación 21 realizado por CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A. conforme a lo señalado por el área usuaria y con ocasión a la integración de bases se absuelve lo solicitado.

⁴³ Observación 5 realizado por CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A. conforme a lo señalado por el área usuaria y con ocasión a la integración de bases se absuelve lo solicitado.

DE TENSIÓN 30 KV O SUPERIOR⁴⁴ (La experiencia será contabilizada desde su titulación)

Supervisor de Mantenimiento de Líneas de Transmisión (Personal Clave)

- Experiencia mínima de tres (03) años como supervisor de servicios de mantenimiento en líneas de transmisión de energía eléctrica y/o subestaciones de transformación de 30 kV o superior y/o residente de obra de líneas de transmisión de 30 kV o superior, en empresas públicas y/o privadas de generación de energía eléctrica y/o transmisoras y/o distribuidoras y/o mineras. Y/O SUPERVISOR DE OBRA Y/O RESIDENTE DE OBRA DE SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE 30 KV O SUPERIOR⁴⁵ (La experiencia será contabilizada desde su titulación)

Supervisor de Mantenimiento de Subestaciones de Transformación (Personal Clave)

- Experiencia mínima de tres (03) años como supervisor de servicios de mantenimiento en líneas de transmisión de energía eléctrica y/o subestaciones de transformación de 30 kV o superior y/o residente de obra de subestaciones de transformación de 30 kV o superior, en empresas públicas y/o privadas de generación de energía eléctrica y/o transmisoras y/o distribuidoras y/o mineras. Y/O SUPERVISIÓN DE MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES⁴⁶ Y/O SUPERVISOR DE OBRA Y/O RESIDENTE DE OBRA EN LINEAS DE TRANSMISIÓN DE 30 KV O SUPERIOR⁴⁷ (La experiencia será contabilizada desde su titulación)

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3'500,000.00 (Tres Millones Quinientos Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la

⁴⁴ Observación 6 realizado por CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A. conforme a lo señalado por el área usuaria y con ocasión a la integración de bases se absuelve lo solicitado.

⁴⁵ Observación 9 realizado por CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A. conforme a lo señalado por el área usuaria y con ocasión a la integración de bases se absuelve lo solicitado.

⁴⁶ Observación 8 realizado por CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A. conforme a lo señalado por el área usuaria y con ocasión a la integración de bases se absuelve lo solicitado.

⁴⁷ Observación 14 realizado por CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A. conforme a lo señalado por el área usuaria y con ocasión a la integración de bases se absuelve lo solicitado.

convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa,

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicios de mantenimiento y/o reforzamiento y/o reparaciones y/o revitalizado y/o limpieza y/o retiros y/o renovaciones y/o levantamiento de DMS y/o pruebas eléctricas a equipos de subestaciones y/o líneas de transmisión y/o atención de emergencias y/o hidrolavado en caliente en sistemas de transmisión, distribución, generación, minas e industria. En niveles de tensión de 30 kV o superior, Y/o **REPARACIÓN Y/O REVITALIZADO Y/O REPARACIÓN DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA EN TENSIÓN 30KV O SUPERIOR⁴⁸ y/o MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES⁴⁹ y/o INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CELDAS DE TENSIÓN 30KV O SUPERIOR⁵⁰** brindados a empresas del sector público y/o sector privado.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁵¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

⁴⁸ Observación 1 realizado por CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DELCROSA S.A. conforme a lo señalado por el área usuaria y con ocasión a la integración de bases se absuelve lo solicitado.

⁴⁹ Observación 2 realizado por CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DELCROSA S.A. conforme a lo señalado por el área usuaria y con ocasión a la integración de bases se absuelve lo solicitado.

⁵⁰ Observación 3 realizado por CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DELCROSA S.A. conforme a lo señalado por el área usuaria y con ocasión a la integración de bases se absuelve lo solicitado.

⁵¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**.

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

P
A

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE SEAL**, que celebra de una parte SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A. - SEAL, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20100188628, con domicilio legal en Calle Consuelo N° 310, Distrito, Provincia y Departamento de Arequipa, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-SEAL** derivada del CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-SEAL para la contratación de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE SEAL**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE SEAL**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁵²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

⁵² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

En cualquier momento durante la ejecución contractual y por un año posterior, LA ENTIDAD a través del Administrador del Contrato, podrá realizar el monitoreo y auditoría al cumplimiento de las obligaciones contractuales de EL CONTRATISTA.

La auditoría de LA ENTIDAD se realizará de conformidad con lo siguiente: (i) podrá inspeccionar cualquier instalación que se use para la prestación del servicio; (ii) podrá revisar y examinar cualquier procedimiento a usarse por EL CONTRATISTA en el desempeño del servicio para LA ENTIDAD, así como todos los datos generados de dicho desempeño, incluyendo los reportes escritos, reportes de auditoría, notas, programas o productos similares de trabajo que pudiera documentar el trabajo realizado o resultados logrados.

EL CONTRATISTA acuerda cooperar y procurar toda la ayuda razonable en todo momento y sitios de monitoreo y/o auditoría. Tal monitoreo y/o auditoría realizada por LA ENTIDAD forma parte de las obligaciones contractuales de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁵³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será de tipo institucional.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieren a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante el arbitraje de Derecho, conforme a los reglamentos del Centro de arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa, al cual se someten las partes.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del

⁵³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁵⁴.

⁵⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

Handwritten signature in blue ink, appearing to be "A.P." with a checkmark.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-SEAL-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁵⁵		Si	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios⁵⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁵⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁵⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-SEAL-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁵⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁵⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁵⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

⁵⁷ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁵⁸ Ibidem.

⁵⁹ Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios⁶⁰

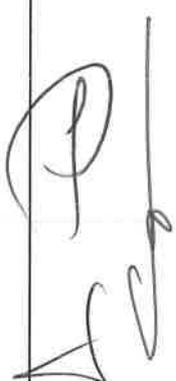
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



⁶⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-SEAL-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-SEAL-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

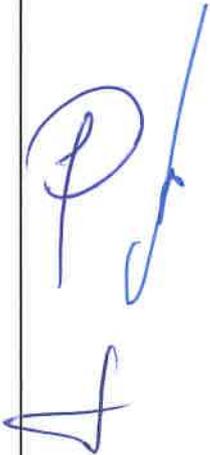
Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-SEAL-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-SEAL-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ⁶¹
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ⁶²
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% ⁶³

⁶¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁶² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁶³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

P
S

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-SEAL-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-SEAL-1

Presente -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁶⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁶⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁹
1										
2										
3										

⁶⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁶⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁶⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantiva correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁶⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁶⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁶⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁶⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁶⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁹
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-SEAL-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Pd
A

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-SEAL-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

Handwritten signature and initials in black ink, consisting of a large 'P', a vertical line, and a star-like symbol.